MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO N. 216-MC-ESMBAS16-2026

MINIMA CUANTIA

El Yopal (Casanare), 05 de mayo de 2026

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 216-MC-ESMBAS16-2026, cuyo objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026**.

El Ministerio de Defensa Nacional acorde con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 Ley 2069 de 2020 el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Resolución 4323 del 23 de junio de 2022.

"La Regional de Sanidad Militar Nº.8, realizan el presente plan para contratar la prestación de servicios en “IMÁGENES DIAGNOSTICAS” por el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, La Dirección de Sanidad Ejercito, tiene como misión abastecer los bienes y servicios suficientes, adecuados para el funcionamiento normal de los Establecimientos de Sanidad Militar.

Para poder cumplir con la misión encomendada, se requiere que los servicios prestados sean en óptimas condiciones de funcionamiento, con el fin de prestar un mejor servicio, teniendo en cuenta que el dispensario médico de Yopal no cuenta dentro de su planta con personal y equipos que realicen tomas de imágenes diagnosticas de alta, mediana y baja complejidad que permitan un diagnóstico para prestar el servicio de salud en todos los niveles de atención. Se genera de esta forma la necesidad de contratar con una institución prestadora de servicios que este en la capacidad de ofrecerlos y de esta forma satisfacer la necesidad generada

La DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECION DE SANIDAD EJERCITO- la Regional de Sanidad Militar Nº.8, requiere contratar la prestación de servicios IMAGENES DIAGNOSTICAS así como los exámenes diagnósticos incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias."

"Las imágenes diagnósticas son herramientas esenciales para:
• Confirmar o descartar diagnósticos de manera oportuna y precisa.
• Definir conductas terapéuticas adecuadas.
• Hacer seguimiento de la evolución de enfermedades.
• Reducir el riesgo de errores clínicos y complicaciones.
Sin estos estudios, muchas decisiones médicas se basarían solo en criterios clínicos, lo que incrementa el riesgo para el paciente.
La disponibilidad de imágenes diagnósticas:
• Mejora la calidad de la atención.
• Permite diagnósticos tempranos y tratamientos oportunos.
• Reduce eventos adversos y estancias hospitalarias prolongadas.

La contratación de servicios de imágenes diagnósticas es necesaria para garantizar una atención integral, oportuna y segura a los pacientes, permitiendo apoyar la toma de decisiones clínicas con herramientas diagnósticas confiables, reducir tiempos de espera, asegurar la continuidad del servicio y cumplir con los estándares de calidad y normatividad vigente."

"Es responsabilidad de la Regional de Sanidad Militar Nº. 8 garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del subsistema militar de salud.

Cumplimiento de la Constitución Nacional: El derecho a la vida debe ser garantizado mediante la provisión de servicios de salud adecuados, oportunos y sin limitaciones. La obligación de ampliar la oferta de atención médica está relacionada con el deber del Estado de garantizar este derecho fundamental.

Limitaciones de Infraestructura y Personal: El Establecimiento de Sanidad Militar del BASPC Nº 16 en Yopal Casanare y el ESM BIRAN 18 en Tame Aruca, carecen de la infraestructura, logística y personal suficiente para atender la creciente demanda de servicios de salud, lo que hace necesario buscar soluciones externas.

Contratación con Entidades Externas: Dado que los recursos internos no son suficientes para cubrir la alta demanda de atención, se considera necesario contratar a una entidad externa que esté habilitada y certificada para prestar los servicios de salud, garantizando la calidad y la cobertura adecuada."

El ¿para qué? es la finalidad de ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, para que se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”,

Así mismo para dar cumplimiento a la normatividad vigente se debe contar con servicio de ayudas diagnósticas en imagenología de bajo, mediano y alto nivel de complejidad.

Por lo anterior se presenta la siguiente necesidad, teniendo en cuenta que la misma está sujeta al presupuesto asignado:

LOTE 1. CASANARE

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCION DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) : A-02-02-02-009-003
RECURSO 16

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CODIGO CUPS
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA								
1	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879410
2	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879420
3	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879150
4	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879201
5	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879112
6	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879111
7	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879113
8	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879161
9	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879520
10	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879522
11	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879523
12	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879510
13	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879122

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCION DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) : A-02-02-02-009-003
RECURSO 16

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CODIGO CUPS
14	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879121
15	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879460
16	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879132
17	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879131
18	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879116
19	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879301
20	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879910
21	93196	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879391
RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA								
22	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883101
23	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883102
24	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883103
25	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883105
26	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883108
27	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883110
28	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883111
29	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883220
30	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883230
31	93196	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883301
32	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883401
33	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883430
34	93196	COLANGIORESONANCIA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883434
35	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883511
36	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883512

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCION DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) : A-02-02-02-009-003
RECURSO 16

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CODIGO CUPS
		MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)						
37	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883521
38	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883522
39	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883545
40	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883560
41	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883590
42	93196	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	883909
ECOGRAFIA								
43	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881362
44	93196	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881521
45	93196	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881502
46	93196	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881131
47	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881402
48	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881401
49	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881403
50	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881511
51	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	876802
52	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882296
53	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882212
54	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882132
55	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882307
56	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882308

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCION DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) : A-02-02-02-009-003
RECURSO 16

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CODIGO CUPS
		DE MIEMBROS INFERIORES						
57	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882309
58	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882317
59	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882203
60	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882222
61	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882262

LOTE 2. ARAUCA

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCION DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) : A-02-02-02-009-003
RECURSO 16

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CODIGO CUPS
1	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	871040
2	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	871020
3	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	871010
4	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	871050
5	93196	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	871121
6	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	871019
7	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873313
8	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873431
9	93196	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873206
10	93196	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873210
11	93196	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873333
12	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873335
13	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873420
14	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873312
15	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873422
16	93196	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873412
17	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873205
18	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873122

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCION DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) : A-02-02-02-009-003
RECURSO 16

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CODIGO CUPS
19	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873121
20	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873204
21	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873112
22	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	870107
23	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	870108
24	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	870001
25	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	870101
26	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	871111
27	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	870113
28	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	870112
29	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	870601
30	93196	RADIOGRAFIA D|E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	870005
31	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	870602
32	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	870131
33	93196	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	870004
34	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	871129
35	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	872002
36	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873423
37	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	871070
38	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	871060
39	93196	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873444
40	93196	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESC	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873003
41	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873004
42	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873002
43	93196	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	873444
44	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	876802
45	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	876801

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCION DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) : A-02-02-02-009-003
RECURSO 16

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CODIGO CUPS
46	93196	ECOGRAFIA PELVICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881402
47	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881401
48	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881305
49	93196	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881306
50	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881302
51	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881301
52	93196	ECOGRAFIA DE PROSTATA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881501
53	93196	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881332
54	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881510
55	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881141
56	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881112
57	93196	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881201
58	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881630
59	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881610
60	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881620
61	93196	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	895100
62	93196	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881360
63	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	881511
64	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882112
65	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882222
66	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882308
67	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882307
68	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882318
69	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882316
70	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882317

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCION DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) : A-02-02-02-009-003
RECURSO 16

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CODIGO CUPS
71	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882309
72	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882252
73	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882212
74	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	882262
75	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879112
76	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879113
77	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879116
78	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879131
79	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879121
80	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879421
81	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879391
82	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE Y LARINGE	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879162
83	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO O LARINGE	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879161
84	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879132
85	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879301
86	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879410
87	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879420
88	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879460
89	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORS	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879522
90	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879523
91	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879520
92	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879510
93	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO -	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879122

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
DESCRIPCION DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) : A-02-02-02-009-003
RECURSO 16

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CODIGO CUPS
		PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO						
94	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879150
95	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879910
96	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	879430

Los bienes a adquirir están supeditados al presupuesto asignado a la unidad beneficiaria del presupuesto.

Se deja como anexo al proceso: plan de necesidades No. 2026190000147927 del 27 de abril de 2026, consolidado por la CENACYOPAL, en el cual se detallan los ítems y el presupuesto asignado para el proceso.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES

PLAN NECESIDADES
(ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)

Pág. 1 de 1
Código: FO-ARMGF-COMDE-197
Versión: 3
Fecha de emisión: 2024-01-8

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Ciudad:	Yopal
Departamento:	Casanare
Fecha:	27/04/2026

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO Nº. 2026190000147927/ QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACIÓN:

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables disminuyendo los riesgos en la ejecución de los recursos. La Regional de Sanidad Militar Nº.8 en cumplimiento de su misión prevé la presentacion del plan de necesidades para satisfacer a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y poder contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÍA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026, por el Rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad Ejercito mediante OAP Nº.001 vigencia 2026 - Radicado Nº 20263210000001451 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38.7 DE 06 DE ENERO 2026 aprobó un cupo presupuestal y situa los recursos para funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL, ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS

ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de rayos x

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente **no son un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.4. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO:

La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los productos y servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO _FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TECNICAS", a saber:

Deberá prestar los servicios requeridos de conformidad a los requerimientos de la Entidad:

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA- UASO BITER16 EN YOPAL)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA								
1	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	85121808	879410		
2	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	85121808	879420		
3	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	85121808	879150		
4	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1	85121808	879201		
5	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	879112		
6	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	879111		
7	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	879113		
8	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1	85121808	879161		
9	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	85121808	879520		
10	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1	85121808	879522		
11	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	SERVICIO	1	85121808	879523		
12	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	85121808	879510		
13	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	85121808	879122		
14	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	85121808	879121		

15	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	85121808	879460		
16	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	85121808	879132		
17	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	85121808	879131		
18	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	85121808	879116		
19	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	85121808	879301		
20	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	85121808	879910		
21	93196	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON	SERVICIO	1	85121808	879391		
RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA								
22	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	1	85121808	883101		
23	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	SERVICIO	1	85121808	883102		
24	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	1	85121808	883103		
25	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	85121808	883105		
26	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	85121808	883108		
27	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	85121808	883110		
28	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1	85121808	883111		
29	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	883220		
30	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	883230		
31	93196	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	SERVICIO	1	85121808	883301		
32	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1	85121808	883401		
33	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	1	85121808	883430		
34	93196	COLANGIORESONANCIA	SERVICIO	1	85121808	883434		

CENACYOP

35	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	85121808	883511		
36	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	SERVICIO	1	85121808	883512		
37	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	85121808	883521		
38	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	SERVICIO	1	85121808	883522		
39	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	1	85121808	883545		
40	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	85121808	883560		
41	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	SERVICIO	1	85121808	883590		
42	93196	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1	85121808	883909		
ECOGRAFIA								
43	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85121808	881362		
44	93196	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	881521		
45	93196	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	85121808	881502		
46	93196	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	881131		
47	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	85121808	881402		
48	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	85121808	881401		
49	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO	1	85121808	881403		
50	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85121808	881511		
51	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	85121808	876802		
52	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	SERVICIO	1	85121808	882296		

53	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	85121808	882212		
54	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	85121808	882132		
55	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85121808	882307		
56	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85121808	882308		
57	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85121808	882309		
58	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85121808	882317		
59	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	1	85121808	882203		
60	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	85121808	882222		
61	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	1	85121808	882262		

LOTE 2 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECE SIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMLE
1	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	85121808	871040		
2	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	85121808	871020		
3	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	85121808	871010		
4	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	85121808	871050		
5	93196	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O	SERVICIO	1	85121808	871121		
6	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	85121808	871019		
7	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	873313		
8	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1	85121808	873431		
9	93196	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	85121808	873206		
10	93196	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1	85121808	873210		

11	93196	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	85121808	873333		
12	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	873335		
13	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	873420		
14	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	873312		
15	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	85121808	873422		
16	93196	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	85121808	873412		
17	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	85121808	873205		
18	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	85121808	873122		
19	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	85121808	873121		
20	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	85121808	873204		
21	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	85121808	873112		
22	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	85121808	870107		
23	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	85121808	870108		
24	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	870001		
25	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	85121808	870101		
26	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	85121808	871111		
27	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	85121808	870113		
28	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	85121808	870112		
29	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	85121808	870601		
30	93196	RADIOGRAFIA D|E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	85121808	870005		
31	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	85121808	870602		
32	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	85121808	870131		
33	93196	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	85121808	870004		

CENACYOP

34	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	85121808	871129		
35	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	872002		
36	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	85121808	873423		
37	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	85121808	871070		
38	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	85121808	871060		
39	93196	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	1	85121808	873444		
40	93196	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESC	SERVICIO	1	85121808	873003		
41	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	85121808	873004		
42	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	85121808	873002		
43	93196	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	1	85121808	873444		
44	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	85121808	876802		
45	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	85121808	876801		
46	93196	ECOGRAFIA PELVICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	85121808	881402		
47	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	85121808	881401		
48	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BA	SERVICIO	1	85121808	881305		
49	93196	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	85121808	881306		
50	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑO	SERVICIO	1	85121808	881302		
51	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	SERVICIO	1	85121808	881301		
52	93196	ECOGRAFIA DE PROSTATA	SERVICIO	1	85121808	881501		

COPIA CONTROLADA

53	93196	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	85121808	881332		
54	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	881510		
55	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	881141		
56	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	881112		
57	93196	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	881201		
58	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	85121808	881630		
59	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	85121808	881610		
60	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	85121808	881620		
61	93196	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	85121808	895100		
62	93196	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85121808	881360		
63	93196	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85121808	881511		
64	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	85121808	882112		
65	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	85121808	882222		
66	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85121808	882308		
67	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85121808	882307		
68	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	85121808	882318		
69	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	85121808	882316		
70	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85121808	882317		

71	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85121808	882309		
72	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	85121808	882252		
73	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	85121808	882212		
74	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	85121808	882262		
75	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	879112		
76	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	879113		
77	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	85121808	879116		
78	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	85121808	879131		
79	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	85121808	879121		
80	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	85121808	879421		
81	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL	SERVICIO	1	85121808	879391		
82	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE Y LARINGE	SERVICIO	1	85121808	879162		
83	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO O LARINGE	SERVICIO	1	85121808	879161		
84	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	85121808	879132		
85	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	85121808	879301		
86	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	85121808	879410		
87	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	85121808	879420		
88	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	85121808	879460		
89	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORS	SERVICIO	1	85121808	879522		
90	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD	SERVICIO	1	85121808	879523		

91	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	85121808	879520		
92	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	85121808	879510		
93	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	85121808	879122		
94	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	85121808	879150		
95	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	85121808	879910		
96	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	1	85121808	879430		

NOTA 1: AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN MAS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

Especificaciones Técnicas Adicionales

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano requerido para la adecuada ejecución del contrato, el oferente deberá certificar que el personal profesional que prestará los servicios solicitados cuenta con la formación académica, experiencia e idoneidad laboral necesarias. Para tal efecto, deberá anexar la siguiente documentación:

- Hojas de vida actualizadas del personal propuesto.
- Copias de los diplomas y/o actas de grado correspondientes.
- Copias de los documentos de identidad.
- Copias de las tarjetas profesionales y/o certificados de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS.
- Copia del contrato de trabajo o documento equivalente que acredite la vinculación laboral con la entidad contratista, o carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente y el profesional asignado, mediante la cual se certifique que dicho profesional será quien prestará los servicios objeto del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con el siguiente recurso humano disponible para la prestación del servicio:

Perfil	Cantidad	Experiencia mínima
MEDICO RADIÓLOGO	01	Experiencia relacionada mínima de un (1) año en la prestación de servicios de imágenes diagnósticas.

En relación con la presentación de las hojas de vida para ofertas en ambos lotes, se aclara que no se permitirá que un proponente presente el mismo perfil requerido para ambos lotes.

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la documentación aportada por el oferente.

Nota: En todo caso, el oferente deberá garantizar el cumplimiento de los estándares de talento humano exigidos por la normativa vigente del Sistema Único de Habilitación, en especial lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante las cuales se regulan las condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud, incluida la idoneidad, formación y experiencia del talento humano requerido para la prestación del servicio objeto del presente proceso..

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN O CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

El oferente deberá anexar el registro y/o certificado de habilitación expedido por la Secretaría de Salud competente, en el cual se evidencien los servicios ofrecidos, el nivel de complejidad y la modalidad de prestación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Sistema Único de Habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En caso de no contar con el certificado de habilitación vigente, el oferente deberá aportar constancia de autoevaluación, realizada conforme a los lineamientos y condiciones establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante las cuales se regulan los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud.

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)

El oferente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto, el oferente deberá anexar el registro y/o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales o Territoriales de Salud competentes, en el cual se evidencien los servicios ofrecidos, el nivel de complejidad y la modalidad de prestación en la que estos se encuentran habilitados.

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada en las bases de datos oficiales del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El oferente deberá aportar el portafolio de servicios actualizado, el cual deberá incluir los respectivos códigos CUPS, conforme a la información registrada en la plataforma SECOP II.

CAPACIDAD INSTALADA:

El oferente deberá certificar que cuenta y garantiza capacidad instalada en la ciudad de Yopal, departamento de Casanare para el Lote 1 y en La ciudad de Tame departamento Arauca para el lote 2, suficiente para la adecuada prestación del servicio requerido, en caso de resultar adjudicatario del contrato. Dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal del oferente.

La infraestructura destinada para la ejecución del contrato deberá contar con los recursos físicos, técnicos y tecnológicos, así como con el talento humano idóneo, en concordancia con las condiciones de habilitación de los servicios de salud según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social modificada parcialmente por la Resolución Nº 544 DE 2023 y atendiendo las características y necesidades de la población objeto del contrato.

El futuro contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento, de conformidad con las obligaciones y especificaciones definidas en el contrato, su Anexo Técnico y los Pliegos de Condiciones, atendiendo integralmente las actividades contractuales allí establecidas.

CERTIFICACIÓN SISTEMA DE AUDITORIA

Certificación firmada por el Representante legal que contara con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el área de Sanidad ESM BAS16 y ESM BIRAN 18 para el control y supervisión del contrato.

SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, un documento suscrito por el representante legal, mediante el cual certifique que la entidad cuenta con la capacidad y los recursos necesarios (personal, infraestructura, equipamiento, etc.) para brindar servicios de calidad a los pacientes y prestar los servicios de salud de manera adecuada y segura. Este soporte es crucial para garantizar la calidad de la atención y la seguridad de los pacientes.

AUDITORÍA CONCURRENTE

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Dirección de Sanidad Ejercito y suministrará la información correspondiente para tal efecto.
Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.

CENACYOP

VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO

El proponente anexará certificación firmada por el representante legal en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).

GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá suscribir una garantía técnica, mediante certificación firmada por el representante legal que indique que cumplirá cabalmente con las de especificaciones técnicas de los servicios que ofrece, acorde a la ficha técnica del presente proceso de contratación.

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto y calidad en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el oferente debe anexar en un documento independiente, que garantizará el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado

mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios en salud en servicios médicos relacionada con el objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.2.2. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la invitación pública y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 4130 del 16 de junio de 2022.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

3.2.3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal para el Lote 1 y ESM BIRAN18 en Tame Arauca para el lote 2, del estado de ejecución

CENACYOP

del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

2. Avisar oportunamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENAC YOPAL - SANIDAD las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una parálisis total o parcial del servicio.
3. No realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.
4. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
5. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.
6. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal y Establecimiento de Sanidad Militar BIRAN 18 en Tame Arauca.
7. La garantía deberá hacerse efectiva a través del cambio o reparación sin costo alguno para la entidad ni para el usurario.
8. Prestar en forma integral el servicio de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las normas generales vigentes
9. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Resolución 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.
10. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC YOPAL-ESM, en especial la auditoria concurrente.
11. El contratista se obliga a entregar los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica el decreto 441 de 2022, Resolución 1036 del 2022 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación.
12. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
13. Oportunidad en la Prestación de los servicios: Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en el decreto 441 de 2022, Resolución 1036 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.
14. SIVIGILA: El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública

15. Pagos por parte del usuario: Para los usuarios de SSFM, el oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.
16. Autorización de la atención: El contratista prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
17. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
19. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias.
20. Aportes al SGSS: El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
21. Designar de forma permanente un coordinador que, en concordancia con el supervisor del contrato, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado
22. El contratista deberá informar al supervisor del contrato mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.
23. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
24. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía y calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
25. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
26. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
27. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone Ia sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres en igualdad de condiciones.
28. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de Ia salud y no de Ia enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

29. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por Ia ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
30. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 052 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co o https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.
31. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por la empresa auditora. Si el contratista no cumple con Ia obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
32. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, ante la entidad auditora en la dirección que indique el supervisor del contrato.
33. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM, Fotocopia del Documento de identidad (cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil).
34. Cada vez que el contratista radique facturación a la firma auditora, debe informar y entregar copia de la constancia de radicación al supervisor del contrato, a fin de realizar seguimiento a la facturación.
35. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores y Jefe de Atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
36. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumir la responsabilidad para garantizarlo.
37. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar por intermedio del supervisor. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
    - ✓ Documento de identidad original.
    - ✓ Orden de servicio autorizada vigente, suscrita por el proceso autorizador del ESM, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitrámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo política cero papel)
    - ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
    - ✓ Orden médica
    - ✓ Copia historia clínica o epicrisis si aplica
38. La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la

Policía Nacional y al acuerdo 052 de 2013, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico -CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada

39. El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.
40. Sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas.
41. EL contratista NO exigirá la presentación del carné de servicios médicos a los usuarios.
42. El contratista se compromete a realizar el cargue oportuno y completo de la facturación en las plataformas dispuestas por la Dirección de Sanidad, tales como SIIF, SECOP II y SIMED, o en aquellas que indique el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la debida trazabilidad, transparencia y correcta ejecución contractual.
43. Dar cumplimiento a los tiempos normativos en referencia a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 relacionado con respuesta a glosa y conciliaciones y aplicar lo definido en el decreto 441 del 2022.
44. El valor de las glosas aceptadas por parte de las IPS debe ser soportadas con las respectivas NOTAS CRÉDITO.
45. Se debe dar cumplimiento a lo establecido en:

- Decreto 4747 de 2007
- Resolución 3047 de 2008
- Resolución 4331 de 2012
- Ley 1438 de 2011
- Decreto 441 de 2022
- Resolución 1036 de 2022
- Resolución 3100 de 2019
- Resolución 544 del 2023
- Resolución 1011 del 2006
- Instructivo Implementación Número de Identificación Tributaria DIGSA 2021

46. El contratista se compromete a permitir la auditoria al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) que se realizará durante la vigencia del contrato por parte de la Regional de Sanidad.
47. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio y la entrega de resultados y demás exámenes será en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario, con sus respectivas lecturas, cuando aplique.
48. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.
49. El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto médico en hoja de seguridad de Medicina Laboral del Ejercito Nacional", según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
50. El Contratista elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes

siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- ✓ Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- ✓ Facturas individuales de venta consolidadas.
- ✓ Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 16 Y BIRAN18 a favor de quien se vaya a realizar los servicios la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitrámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo político cero papeles)
- ✓ Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- ✓ Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- ✓ Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- ✓ Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- ✓ Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- ✓ Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
- ✓ La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS).

51. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La adjudicación del presente proceso será por el valor del recurso disponible.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC16 - ESM BIRNO 44 - UASO BITER16	$ 100.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI - UASO BAACA	$ 20.000.000,00
TOTAL				**$ 120.000.000,00**

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Mediante el presente la CENAC YOPAL en su deber administrativo efectúa el análisis para determinar el valor estimado del presupuesto total oficial, así como del precio de cada uno de los bienes o servicios a adquirir, para lo cual se estudia las adquisiciones de la vigencia

anterior y actual, hace solicitudes de cotización por medio de SECOP II, modulo solicitud de información a proveedores, con la opción de envió por medio de la plataforma o al correo de la sección de planes de la entidad Articulo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024.

PRECIOS HISTORICOS.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal en la vigencia 2025 contrató la prestación del servicio de ayudas diagnósticas en imagenología de baja, media y alta complejidad mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 257-ESMBAS16-2025. Mediante este contrato se adquieren servicios con las mismas especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección. Por lo tanto, se utilizarán como precios históricos los valores unitarios de este contrato, actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (certificado por el DANE). La actualización de los precios históricos se relaciona en el presente numeral en el análisis de cotizaciones.

PROCEDIMIENTO DE INDEXACIÓN VALOR HISTORICO:

La indexación de los precios históricos se efectuó teniendo en cuenta la variación anual del IPC a 31 de diciembre de 2025 el cual correspondió a 5,10%, según publicación por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

AÑO	IPC
2025	5.10%
2024	5.20%
2023	9.28%
2022	13.12%

Fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

$Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

Valor presente equivalente t: $xxxxxxx*(1+5,10%)

4.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()". De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que **NO se cuenta con AMP** que suplan la necesidad de la entidad.



Según Concepto C – 105 de 2022, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: "MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes", mediante el cual de manera concluyente expresa:

"… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, ***no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía****,* pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 Ley 2069 de 2020 la cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ,decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

4.4. PROYECCION DE PRECIOS:

Se evidencia que en el mercado regional y nacional se encuentran empresas con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - REGIONAL YOPAL. Con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Cumpliendo lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1.del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. SIP-025-ESMBASPC16/CENACYOPAL-2026, el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual según página hacen parte 46 posibles proveedores, de los cuales se obtuvo intención de participación Interés de siete (7) y al término del plazo establecido se recibieron cinco (5) cotizaciones por este medio.



4.4.2. AVAL DE COTIZACIONES:

LOTE No. 1 CASANARE

No.	PROVEEDOR	NIT	FECHA COTIZACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA	832.000.744-1	18/02/2026	CUMPLE
2	CLINICA CASANARE S.A.	891.855.847-3	13/03/2026	CUMPLE
3	ORGANIZACIÓN INGENIERIA CIVIL Y ELECTRÓNICA LTDA	860.514.836-7	17/02/2026	CUMPLE

LOTE No. 2 ARAUCA

No.	PROVEEDOR	NIT	FECHA COTIZACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	RAYOS X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS	900.115.642-8	24/04/2026	CUMPLE
2	CLINICA CASANARE S.A.	891.855.847-3	13/03/2026	CUMPLE
3	LASAR ASOCIADOS SAS	900.132.686-3	17/02/2026	CUMPLE

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador y revisadas por el profesional financiero, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas, se encuentre correctamente presentada la cotización, e impuestos discriminados y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones. El documento Aval de cotizaciones se encuentra anexo al proceso.

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA





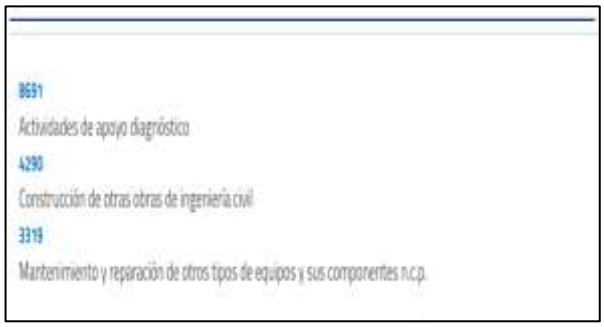
CLINICA CASANARE S.A.





ORGANIZACIÓN INGENIERIA CIVIL Y ELECTRÓNICA LTDA





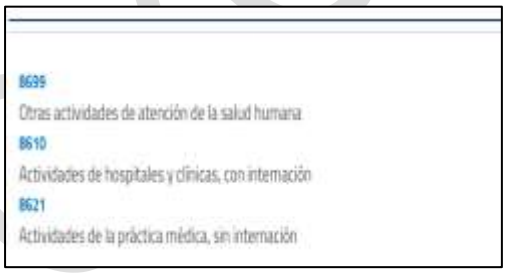
RAYOS X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS





LASAR ASOCIADOS SAS





Conforme lo anterior, para la estimación del precio de referencia se establece lo siguiente:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC REGIONAL YOPAL para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual, se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración.

Una vez verificadas y analizadas las cotizaciones recibidas, se determina no incluir la presentada por el proveedor ORGANIZACIÓN INGENIERIA CIVIL Y ELECTRÓNICA LTDA toda vez que los precios cotizados frente con los cotizados por los demás proveedores del LOTE 1, generan una dispersión lineal.

Por lo anterior, una dispersión lineal configura un riesgo de monopolio de precios y colusión en el proceso contractual, por tal razón a fin de minimizar riesgos, no se incluye tal cotización.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

RELACIÓN DE COTIZACIONES:

LOTE 1. CASANARE

CASANARE							HISTORICO				CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA			CLINICA CASANARE S.A. NIT.891855847-3		
							ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 257-MC-ESMBAS16-2025				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2		
ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	IPC CIERRE AÑO 2025	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
				TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA												
1	93196	879410	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	683.685	0,051	34868	718.553	690.900		690.900	1.151.500,00		1.151.500
2	93196	879420	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	694.320	0,051	35410	729.730	802.990		802.990	1.338.300,00		1.338.300
3	93196	879150	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	547.040	0,051	27899	574.939	643.260		643.260	1.072.100,00		1.072.100
4	93196	879201	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1	471.296	0,051	24036	495.332	545.580		545.580	909.300,00		909.300
5	93196	879112	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	547.040	0,051	27899	574.939	643.260		643.260	217.700,00		217.700
6	93196	879111	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	507.064	0,051	25860	532.924	586.200		586.200	1.072.100,00		1.072.100
7	93196	879113	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	637.512	0,051	32513	670.025	598.740		598.740	977.000,00		977.000
8	93196	879161	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1	471.296	0,051	24036	495.332	545.580		545.580	1.227.400,00		1.227.400
9	93196	879520	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	432.900	0,051	22078	454.978	500.040		500.040	833.400,00		833.400
10	93196	879522	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1	166.742	0,051	8504	175.246	192.960		192.960	321.600,00		321.600
11	93196	879523	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	SERVICIO	1	182.980	0,051	9332	192.312	192.960		192.960	321.600,00		321.600
12	93196	879510	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	432.900	0,051	22078	454.978	500.040		500.040	833.400,00		833.400

CENACYOP

CASANARE							HISTORICO				CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA			CLINICA CASANARE S.A. NIT.891855847-3		
							ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 257-MC-ESMBAS16-2025				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2		
ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	IPC CIERRE AÑO 2025	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
13	93196	879122	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	547.040	0,051	27899	574.939	643.260		643.260	1.072.100,00		1.072.100
14	93196	879121	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	563.917	0,051	28760	592.677	500.040		500.040	833.400,00		833.400
15	93196	879460	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	472.287	0,051	24087	496.374	545.580		545.580	909.300,00		909.300
16	93196	879132	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	547.040	0,051	27899	574.939	643.260		643.260	1.072.100,00		1.072.100
17	93196	879131	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	547.040	0,051	27899	574.939	643.260		643.260	1.072.100,00		1.072.100
18	93196	879116	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	547.040	0,051	27899	574.939	643.260		643.260	1.072.100,00		1.072.100
19	93196	879301	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	528.113	0,051	26934	555.047	610.020		610.020	1.016.700,00		1.016.700
20	93196	879910	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	715.360	0,051	36483	751.843	850.560		850.560	1.417.600,00		1.417.600
21	93196	879391	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1	578.620	0,051	29510	608.130	610.020		610.020	1.016.700,00		1.016.700
				RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA												
22	93196	883101	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	1	2.452.858	0,051	125096	2.577.954	2.508.750		2.508.750	2.338.000,00		2.338.000
23	93196	883102	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	SERVICIO	1	2.452.858	0,051	125096	2.577.954	2.508.750		2.508.750	2.338.000,00		2.338.000
24	93196	883103	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	1	2.452.858	0,051	125096	2.577.954	2.508.750		2.508.750	2.338.000,00		2.338.000
25	93196	883105	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	982.807	0,051	50123	1.032.930	1.003.850		1.003.850	2.338.000,00		2.338.000
26	93196	883108	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	2.452.858	0,051	125096	2.577.954	2.508.750		2.508.750	2.338.000,00		2.338.000
27	93196	883110	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	2.452.858	0,051	125096	2.577.954	2.508.750		2.508.750	2.338.000,00		2.338.000
28	93196	883111	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1	2.452.858	0,051	125096	2.577.954	2.508.750		2.508.750	2.338.000,00		2.338.000
29	93196	883220	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	1	2.487.925	0,051	126884	2.614.809	2.508.750		2.508.750	2.338.000,00		2.338.000
30	93196	883230	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	2.487.925	0,051	126884	2.614.809	2.508.750		2.508.750	2.338.000,00		2.338.000
31	93196	883301	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	SERVICIO	1	2.452.858	0,051	125096	2.577.954	2.508.750		2.508.750	2.338.000,00		2.338.000
32	93196	883401	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1	2.452.858	0,051	125096	2.577.954	2.508.750		2.508.750	2.338.000,00		2.338.000

CENACYOP

CASANARE							HISTORICO				CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA			CLINICA CASANARE S.A. NIT.891855847-3		
							ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 257-MC-ESMBAS16-2025				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2		
ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	IPC CIERRE AÑO 2025	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
33	93196	883430	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	1	2.452.858	0,051	125096	2.577.954	2.508.750		2.508.750	2.338.000,00		2.338.000
34	93196	883434	85121808	COLANGIORESONANCIA	SERVICIO	1	2.209.624	0,051	112691	2.322.315	2.006.850		2.006.850	2.338.000,00		2.338.000
35	93196	883511	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	1.147.620	0,051	58529	1.206.149	1.003.850		1.003.850	2.115.700,00		2.115.700
36	93196	883512	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	SERVICIO	1	982.807	0,051	50123	1.032.930	1.003.850		1.003.850	2.115.700,00		2.115.700
37	93196	883521	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	1.147.620	0,051	58529	1.206.149	1.003.850		1.003.850	2.115.700,00		2.115.700
38	93196	883522	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	SERVICIO	1	1.200.922	0,051	61247	1.262.169	1.003.850		1.003.850	2.115.700,00		2.115.700
39	93196	883545	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	1	1.924.262	0,051	98137	2.022.399	2.006.850		2.006.850	2.338.000,00		2.338.000
40	93196	883560	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	2.452.858	0,051	125096	2.577.954	2.508.750		2.508.750	2.956.200,00		2.956.200
41	93196	883590	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	SERVICIO	1	2.452.858	0,051	125096	2.577.954	2.508.750		2.508.750	2.338.000,00		2.338.000
42	93196	883909	85121808	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1	1.964.764	0,051	100203	2.064.967	2.006.850		2.006.850	2.338.000,00		2.338.000
				ECOGRAFIA												
43	93196	881362	85121808	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	124.136	0,051	6331	130.467	189.420		189.420	239.900,00		239.900
44	93196	881521	85121808	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	120.980	0,051	6170	127.150	140.100		140.100	233.500,00		233.500
45	93196	881502	85121808	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	112.630	0,051	5744	118.374	118.740		118.740	197.900,00		197.900
46	93196	881131	85121808	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	120.980	0,051	6170	127.150	140.100		140.100	233.500,00		233.500
47	93196	881402	85121808	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	97.205	0,051	4957	102.162	112.380		112.380	187.300,00		187.300
48	93196	881401	85121808	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	124.136	0,051	6331	130.467	143.940		143.940	239.900,00		239.900
49	93196	881403	85121808	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO	1	117.000	0,051	5967	122.967	143.940		143.940	159.900,00		159.900
50	93196	881511	85121808	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	163.060	0,051	8316	171.376	189.420		189.420	315.700,00		315.700
51	93196	876802	85121808	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	231.221	0,051	11792	243.013	246.180		246.180	410.300,00		410.300

CENACYOP

CASANARE							HISTORICO				CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA			CLINICA CASANARE S.A. NIT.891855847-3		
							ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 257-MC-ESMBAS16-2025				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2		
ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	IPC CIERRE AÑO 2025	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
52	93196	882296	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	SERVICIO	1	381.876	0,051	19476	401.352	574.938		574.938	737.100,00		737.100
53	93196	882212	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	381.876	0,051	19476	401.352	574.938		574.938	297.100,00		297.100
54	93196	882132	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	395.131	0,051	20152	415.283	574.938		574.938	737.100,00		737.100
55	93196	882307	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	385.948	0,051	19683	405.631	574.938		574.938	737.100,00		737.100
56	93196	882308	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	381.876	0,051	19476	401.352	574.938		574.938	737.100,00		737.100
57	93196	882309	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	414.390	0,051	21134	435.524	574.938		574.938	737.100,00		737.100
58	93196	882317	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	396.497	0,051	20221	416.718	574.938		574.938	737.100,00		737.100
59	93196	882203	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	1	395.131	0,051	20152	415.283	574.938		574.938	737.100,00		737.100
60	93196	882222	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	381.876	0,051	19476	401.352	574.938		574.938	737.100,00		737.100
61	93196	882262	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	1	381.876	0,051	19476	401.352	574.938		574.938	737.100,00		737.100
						61	59.446.771		3.031.785	62.478.556	62.958.920	-	62.958.920	77.733.400	-	77.733.400

LOTE 2. ARAUCA

ARAUCA							RAYOS X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS			CLINICA CASANARE S.A. NIT.891855847-3			LASAR ASOCIADOS SAS		
							COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
1	93196	871040	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	197.300		197.300	197.300,00		197.300	113.707,00		113.707
2	93196	871020	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	158.200		158.200	158.200,00		158.200	91.121,00		91.121
3	93196	871010	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	161.700		161.700	161.700,00		161.700	93.139,00		93.139
4	93196	871050	85121808	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	153.500		153.500	153.500,00		153.500	88.482,00		88.482

CENACYOP

ARAUCA							RAYOS X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS			CLINICA CASANARE S.A. NIT.891855847-3			LASAR ASOCIADOS SAS		
							COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
5	93196	871121	85121808	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O	SERVICIO	1	140.100		140.100	140.100,00		140.100	80.721,00		80.721
6	93196	871019	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	161.700		161.700	161.700,00		161.700	93.139,00		93.139
7	93196	873313	85121808	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	127.800		127.800	127.800,00		127.800	73.658,00		73.658
8	93196	873431	85121808	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1	98.600		98.600	98.600,00		98.600	56.815,00		56.815
9	93196	873206	85121808	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	98.600		98.600	98.600,00		98.600	56.815,00		56.815
10	93196	873210	85121808	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1	98.600		98.600	98.600,00		98.600	56.815,00		56.815
11	93196	873333	85121808	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	98.600		98.600	98.600,00		98.600	56.815,00		56.815
12	93196	873335	85121808	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	98.600		98.600	98.600,00		98.600	56.815,00		56.815
13	93196	873420	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	127.800		127.800	127.800,00		127.800	56.815,00		56.815
14	93196	873312	85121808	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	127.800		127.800	127.800,00		127.800	73.658,00		73.658
15	93196	873422	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	127.800		127.800	57.800,00		57.800	69.657,00		69.657
16	93196	873412	85121808	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	108.600		108.600	57.800,00		57.800	62.558,00		62.558
17	93196	873205	85121808	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	98.600		98.600	98.600,00		98.600	56.815,00		56.815
18	93196	873122	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	127.800		127.800	98.600,00		98.600	90.395,00		90.395
19	93196	873121	85121808	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	127.800		127.800	127.800,00		127.800	73.658,00		73.658
20	93196	873204	85121808	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	127.800		127.800	127.800,00		127.800	73.658,00		73.658
21	93196	873112	85121808	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	98.600		98.600	98.600,00		98.600	56.815,00		56.815
22	93196	870107	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	127.800		127.800	127.800,00		127.800	73.658,00		73.658
23	93196	870108	85121808	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	127.800		127.800	127.800,00		127.800	73.658,00		73.658
24	93196	870001	85121808	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	144.200		144.200	144.200,00		144.200	83.049,00		83.049
25	93196	870101	85121808	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	127.800		127.800	127.800,00		127.800	73.658,00		73.658

CENACYOP

ARAUCA							RAYOS X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS			CLINICA CASANARE S.A. NIT.891855847-3			LASAR ASOCIADOS SAS		
							COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
26	93196	871111	85121808	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	140.100		140.100	140.100,00		140.100	80.721,00		80.721
27	93196	870113	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	127.800		127.800	127.800,00		127.800	73.658,00		73.658
28	93196	870112	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	127.800		127.800	127.800,00		127.800	73.658,00		73.658
29	93196	870601	85121808	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	174.500		174.500	147.700,00		147.700	130.033,00		130.033
30	93196	870005	85121808	RADIOGRAFIA D|E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	165.200		165.200	165.200,00		165.200	95.157,00		95.157
31	93196	870602	85121808	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	147.700		147.700	147.700,00		147.700	85.067,00		85.067
32	93196	870131	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	127.800		127.800	127.800,00		127.800	73.658,00		73.658
33	93196	870004	85121808	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	127.800		127.800	127.800,00		127.800	73.658,00		73.658
34	93196	871129	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	126.600		126.600	126.600,00		126.600	72.959,00		72.959
35	93196	872002	85121808	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	163.400		163.400	163.400,00		163.400	85.067,00		85.067
36	93196	873423	85121808	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	147.700		147.700	147.700,00		147.700	85.067,00		85.067
37	93196	871070	85121808	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	206.600		206.600	72.400,00		72.400	290.975,00		290.975
38	93196	871060	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	266.100		266.100	266.100,00		266.100	153.369,00		153.369
39	93196	873444	85121808	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	1	51.900		51.900	51.900,00		51.900	29.960,00		29.960
40	93196	873003	85121808	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESC	SERVICIO	1	444.700		444.700	98.600,00		98.600	290.975,00		290.975
41	93196	873004	85121808	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	98.600		98.600	98.600,00		98.600	56.815,00		56.815
42	93196	873002	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	444.700		444.700	444.700,00		444.700	290.975,00		290.975
43	93196	873444	85121808	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	1	51.900		51.900	51.900,00		51.900	29.960,00		29.960
44	93196	876802	85121808	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	410.300		410.300	410.300,00		410.300	266.272,00		266.272
45	93196	876801	85121808	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	336.800		336.800	336.800,00		336.800	214.139,00		214.139
46	93196	881402	85121808	ECOGRAFIA PELVICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	239.900		239.900	187.300,00		187.300	138.234,00		138.234

CENACYOP

ARAUCA							RAYOS X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS			CLINICA CASANARE S.A. NIT.891855847-3			LASAR ASOCIADOS SAS		
							COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
47	93196	881401	85121808	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	239.900		239.900	239.900,00		239.900	138.234,00		138.234
48	93196	881305	85121808	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BA	SERVICIO	1	360.100		360.100	360.100,00		360.100	261.333,00		261.333
49	93196	881306	85121808	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	227.000		227.000	227.000,00		227.000	130.861,00		130.861
50	93196	881302	85121808	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑO	SERVICIO	1	453.500		453.500	453.500,00		453.500	261.333,00		261.333
51	93196	881301	85121808	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	SERVICIO	1	233.500		233.500	233.500,00		233.500	221.020,00		221.020
52	93196	881501	85121808	ECOGRAFIA DE PROSTATA	SERVICIO	1	274.900		274.900	274.900,00		274.900	158.414,00		158.414
53	93196	881332	85121808	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	274.900		274.900	274.900,00		274.900	158.414,00		158.414
54	93196	881510	85121808	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	233.500		233.500	233.500,00		233.500	181.932,00		181.932
55	93196	881141	85121808	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	233.500		233.500	233.500,00		233.500	141.960,00		141.960
56	93196	881112	85121808	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO	1	237.000		237.000	237.000,00		237.000	136.527,00		136.527
57	93196	881201	85121808	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	246.300		246.300	246.300,00		246.300	141.960,00		141.960
58	93196	881630	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	245.100		245.100	245.100,00		245.100	232.072,00		232.072
59	93196	881610	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	245.100		245.100	245.100,00		245.100	141.261,00		141.261
60	93196	881620	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	245.100		245.100	245.100,00		245.100	141.261,00		141.261
61	93196	895101	85121808	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	95.700		95.700	95.700,00		95.700	74.211,00		74.211
62	93196	881360	85121808	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	958.300		958.300	239.900,00		239.900	592.111,00		592.111
63	93196	881511	85121808	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	958.300		958.300	315.700,00		315.700	595.682,00		595.682
64	93196	882112	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	958.300		958.300	737.100,00		737.100	593.307,00		593.307
65	93196	882222	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	958.300		958.300	737.100,00		737.100	593.307,00		593.307
66	93196	882308	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	958.300		958.300	737.100,00		737.100	592.111,00		592.111
67	93196	882307	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	958.300		958.300	737.100,00		737.100	592.111,00		592.111
68	93196	882318	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	958.300		958.300	737.100,00		737.100	334.125,00		334.125

CENACYOP

ARAUCA							RAYOS X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS			CLINICA CASANARE S.A. NIT.891855847-3			LASAR ASOCIADOS SAS		
							COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
69	93196	882316	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	958.300		958.300	737.100,00		737.100	334.125,00		334.125
70	93196	882317	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	958.300		958.300	737.100,00		737.100	593.307,00		593.307
71	93196	882309	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	958.300		958.300	737.100,00		737.100	593.307,00		593.307
72	93196	882252	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	958.300		958.300	737.100,00		737.100	592.111,00		592.111
73	93196	882212	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	958.300		958.300	297.100,00		297.100	593.307,00		593.307
74	93196	882262	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	958.300		958.300	737.100,00		737.100	593.307,00		593.307
75	93196	702203	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	1.072.100		1.072.100	708.600,00		708.600	707.315,00		707.315
76	93196	879111	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	1.227.400		1.227.400	977.000,00		977.000	707.315,00		707.315
77	93196	879112	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	1.072.100		1.072.100	1.072.100,00		1.072.100	617.823,00		617.823
78	93196	879113	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	1.072.100		1.072.100	1.227.400,00		1.227.400	617.823,00		617.823
79	93196	879116	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	833.400		833.400	1.072.100,00		1.072.100	617.823,00		617.823
80	93196	879205	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	909.300		909.300	217.700,00		217.700	523.986,00		523.986
81	93196	879201	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL	SERVICIO	1	1.151.500		1.151.500	909.300,00		909.300	922.019,00		922.019
82	93196	879421	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE Y LARINGE	SERVICIO	1	909.300		909.300	909.300,00		909.300	617.823,00		617.823
83	93196	879391	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO O LARINGE	SERVICIO	1	909.300		909.300	1.016.700,00		1.016.700	617.823,00		617.823
84	93196	879162	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	1.072.100		1.072.100	1.072.100,00		1.072.100	617.823,00		617.823
85	93196	879161	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	1.016.700		1.016.700	909.300,00		909.300	663.617,00		663.617
86	93196	879132	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	1.151.500		1.151.500	1.072.100,00		1.072.100	860.429,00		860.429
87	93196	879301	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	1.338.300		1.338.300	1.016.700,00		1.016.700	771.193,00		771.193
88	93196	879410	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	909.300		909.300	1.151.500,00		1.151.500	523.986,00		523.986
89	93196	879420	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORS	SERVICIO	1	833.400		833.400	1.338.300,00		1.338.300	244.912,00		244.912

CENACYOP

ARAUCA							RAYOS X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS			CLINICA CASANARE S.A. NIT.891855847-3			LASAR ASOCIADOS SAS		
							COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
90	93196	879460	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD	SERVICIO	1	833.400		833.400	909.300,00		909.300	539.168,00		539.168
91	93196	879522	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	833.400		833.400	321.600,00		321.600	480.288,00		480.288
92	93196	879523	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	833.400		833.400	321.600,00		321.600	480.288,00		480.288
93	93196	879520	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	1.072.100		1.072.100	833.400,00		833.400	617.823,00		617.823
94	93196	879510	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	1.072.100		1.072.100	833.400,00		833.400	617.823,00		617.823
95	93196	879150	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	1.417.600		1.417.600	1.072.100,00		1.072.100	816.986,00		816.986
96	93196	879910	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	1	1.338.300		1.338.300	1.417.600,00		1.417.600	1.752.373,00		1.752.373
						96	**46.502.500**	**-**	**46.502.500**	**39.059.700**	**-**	**39.059.700**	**29.175.941**	**-**	**29.175.941**

CENACYOP

4.5. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:

Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; Como se mencionó anteriormente el comité económico estructurador, proyectó los precios de referencia de cada uno de los ítems tomando como parámetro para el cálculo de los mismo el menor valor y valor promedio, esto de acuerdo al análisis de los valores establecidos en la matriz, determinando así el precio de referencia como se refleja en el siguiente cuadro.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar, mínimo o menor valor y la dispersión siendo esta ultima la que nos indica la diferencia de un precio a otro.

El Cual, cuando esta sea inferior al 30% se tomara el menor precio teniendo en cuenta que la diferencia de un precio a otro es muy mínima, si esta supera y está en el rango de 31% al 70% tomamos el promedio y si este supera este rango, se tomara el histórico más el incremento del IPC de acuerdo a la tabla establecida por el DANE, en el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA): Luego del primer análisis, de verificar las cotizaciones y la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.
- **PROMEDIO** determinado entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.
- **VALOR MAXIMO** determinado entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentre entre un rango del 31% al 70% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO**.

- Cuando la dispersión de los datos persista y sea superior al 71% se establece como criterio el **VALOR HISTORICO MAS EL INCREMENTO DEL IPC**.

4.5.2. CONCLUSION DEL ANALISIS:

La métrica utilizada para el cálculo de los precios de referencia será bajo el menor valor y el valor promedio, considerando con este análisis da pluralidad al proceso de selección en cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Además, dentro del análisis de precios económicos se deja constancia que los valores reflejados y los precios establecidos como techo esta incluidos todos los costos directos e indirectos que el contratista deberá tener en cuenta para realizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta de esta manera la disposición del estatuto tributario tarifa del impuesto sobre las ventas.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

CENACOP

ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

LOTE 1. CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
				TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA													
1	93196	879410	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	853.651	1.151.500	690.900	718.553	829.939	809.169	258.315	30	853.651,00	853.651,00	VALOR PROMEDIO
2	93196	879420	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	957.007	1.338.300	729.730	802.990	922.165	892.079	332.235	35	957.007,00	957.007,00	VALOR PROMEDIO
3	93196	879150	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	763.433	1.072.100	574.939	643.260	734.651	709.783	269.487	35	763.433,00	763.433,00	VALOR PROMEDIO
4	93196	879201	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1	650.071	909.300	495.332	545.580	626.355	605.876	225.901	35	650.071,00	650.071,00	VALOR PROMEDIO
5	93196	879112	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	478.633	643.260	217.700	574.939	431.806	380.355	228.542	48	478.633,00	478.633,00	VALOR PROMEDIO
6	93196	879111	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	730.408	1.072.100	532.924	586.200	694.463	664.439	297.110	41	730.408,00	730.408,00	VALOR PROMEDIO
7	93196	879113	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	748.588	977.000	598.740	670.025	731.826	716.641	200.996	27	598.740,00	598.740,00	MENOR VALOR

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
8	93196	879161	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1	756.104	1.227.400	495.332	545.580	692.225	642.882	408.927	54	756.104,00	756.104,00	VALOR PROMEDIO
9	93196	879520	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	596.139	833.400	454.978	500.040	574.490	555.797	206.705	35	596.139,00	596.139,00	VALOR PROMEDIO
10	93196	879522	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1	229.935	321.600	175.246	192.960	221.553	214.314	79.877	35	229.935,00	229.935,00	VALOR PROMEDIO
11	93196	879523	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	SERVICIO	1	235.624	321.600	192.312	192.960	228.523	222.358	74.458	32	235.624,00	235.624,00	VALOR PROMEDIO
12	93196	879510	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	596.139	833.400	454.978	500.040	574.490	555.797	206.705	35	596.139,00	596.139,00	VALOR PROMEDIO
13	93196	879122	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	763.433	1.072.100	574.939	643.260	734.651	709.783	269.487	35	763.433,00	763.433,00	VALOR PROMEDIO
14	93196	879121	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	642.039	833.400	500.040	592.677	627.421	613.873	172.075	27	500.040,00	500.040,00	MENOR VALOR
15	93196	879460	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	650.418	909.300	496.374	545.580	626.794	606.395	225.544	35	650.418,00	650.418,00	VALOR PROMEDIO
16	93196	879132	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	763.433	1.072.100	574.939	643.260	734.651	709.783	269.487	35	763.433,00	763.433,00	VALOR PROMEDIO
17	93196	879131	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	763.433	1.072.100	574.939	643.260	734.651	709.783	269.487	35	763.433,00	763.433,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
18	93196	879116	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	763.433	1.072.100	574.939	643.260	734.651	709.783	269.487	35	763.433,00	763.433,00	VALOR PROMEDIO
19	93196	879301	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	727.256	1.016.700	555.047	610.020	700.845	678.040	252.169	35	727.256,00	727.256,00	VALOR PROMEDIO
20	93196	879910	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	1.006.668	1.417.600	751.843	850.560	967.822	934.237	359.284	36	1.006.668,00	1.006.668,00	VALOR PROMEDIO
21	93196	879391	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1	744.950	1.016.700	608.130	610.020	722.511	703.029	235.344	32	744.950,00	744.950,00	VALOR PROMEDIO
				RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA													
22	93196	883101	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	1	2.474.901	2.577.954	2.338.000	2.508.750	2.472.819	2.470.711	123.506	5	2.338.000,00	2.338.000,00	MENOR VALOR
23	93196	883102	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	SERVICIO	1	2.474.901	2.577.954	2.338.000	2.508.750	2.472.819	2.470.711	123.506	5	2.338.000,00	2.338.000,00	MENOR VALOR
24	93196	883103	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	1	2.474.901	2.577.954	2.338.000	2.508.750	2.472.819	2.470.711	123.506	5	2.338.000,00	2.338.000,00	MENOR VALOR
25	93196	883105	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	1.458.260	2.338.000	1.003.850	1.032.930	1.343.367	1.254.180	762.016	52	1.458.260,00	1.458.260,00	VALOR PROMEDIO
26	93196	883108	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	2.474.901	2.577.954	2.338.000	2.508.750	2.472.819	2.470.711	123.506	5	2.338.000,00	2.338.000,00	MENOR VALOR
27	93196	883110	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	2.474.901	2.577.954	2.338.000	2.508.750	2.472.819	2.470.711	123.506	5	2.338.000,00	2.338.000,00	MENOR VALOR
28	93196	883111	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1	2.474.901	2.577.954	2.338.000	2.508.750	2.472.819	2.470.711	123.506	5	2.338.000,00	2.338.000,00	MENOR VALOR
29	93196	883220	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE	SERVICIO	1	2.487.186	2.614.809	2.338.000	2.508.750	2.484.547	2.481.886	139.659	6	2.338.000,00	2.338.000,00	MENOR VALOR

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
				COLUMNA TORACICA SIMPLE													
30	93196	883230	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	2.487.186	2.614.809	2.338.000	2.508.750	2.484.547	2.481.886	139.659	6	2.338.000,00	2.338.000,00	MENOR VALOR
31	93196	883301	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	SERVICIO	1	2.474.901	2.577.954	2.338.000	2.508.750	2.472.819	2.470.711	123.506	5	2.338.000,00	2.338.000,00	MENOR VALOR
32	93196	883401	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1	2.474.901	2.577.954	2.338.000	2.508.750	2.472.819	2.470.711	123.506	5	2.338.000,00	2.338.000,00	MENOR VALOR
33	93196	883430	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	1	2.474.901	2.577.954	2.338.000	2.508.750	2.472.819	2.470.711	123.506	5	2.338.000,00	2.338.000,00	MENOR VALOR
34	93196	883434	85121808	COLANGIORESONANCIA	SERVICIO	1	2.222.388	2.338.000	2.006.850	2.322.315	2.216.972	2.211.388	186.826	8	2.006.850,00	2.006.850,00	MENOR VALOR
35	93196	883511	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	1.441.900	2.115.700	1.003.850	1.206.149	1.368.279	1.305.536	592.230	41	1.441.900,00	1.441.900,00	VALOR PROMEDIO
36	93196	883512	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	SERVICIO	1	1.384.160	2.115.700	1.003.850	1.032.930	1.299.365	1.231.051	633.699	46	1.384.160,00	1.384.160,00	VALOR PROMEDIO
37	93196	883521	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	1.441.900	2.115.700	1.003.850	1.206.149	1.368.279	1.305.536	592.230	41	1.441.900,00	1.441.900,00	VALOR PROMEDIO
38	93196	883522	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	SERVICIO	1	1.460.573	2.115.700	1.003.850	1.262.169	1.389.143	1.326.783	581.873	40	1.460.573,00	1.460.573,00	VALOR PROMEDIO
39	93196	883545	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	1	2.122.416	2.338.000	2.006.850	2.022.399	2.117.104	2.111.975	186.863	9	2.006.850,00	2.006.850,00	MENOR VALOR
40	93196	883560	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	2.680.968	2.956.200	2.508.750	2.577.954	2.673.963	2.667.185	240.856	9	2.508.750,00	2.508.750,00	MENOR VALOR

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
41	93196	883590	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	SERVICIO	1	2.474.901	2.577.954	2.338.000	2.508.750	2.472.819	2.470.711	123.506	5	2.338.000,00	2.338.000,00	MENOR VALOR
42	93196	883909	85121808	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1	2.136.606	2.338.000	2.006.850	2.064.967	2.131.854	2.127.239	176.817	8	2.006.850,00	2.006.850,00	MENOR VALOR
				ECOGRAFIA													
43	93196	881362	85121808	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	186.596	239.900	130.467	189.420	180.989	175.311	54.771	29	130.467,00	130.467,00	MENOR VALOR
44	93196	881521	85121808	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	166.917	233.500	127.150	140.100	160.823	155.560	58.025	35	166.917,00	166.917,00	VALOR PROMEDIO
45	93196	881502	85121808	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	145.005	197.900	118.374	118.740	140.637	136.845	45.809	32	145.005,00	145.005,00	VALOR PROMEDIO
46	93196	881131	85121808	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	166.917	233.500	127.150	140.100	160.823	155.560	58.025	35	166.917,00	166.917,00	VALOR PROMEDIO
47	93196	881402	85121808	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	133.947	187.300	102.162	112.380	129.074	124.866	46.486	35	133.947,00	133.947,00	VALOR PROMEDIO
48	93196	881401	85121808	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	171.436	239.900	130.467	143.940	165.160	159.740	59.673	35	171.436,00	171.436,00	VALOR PROMEDIO
49	93196	881403	85121808	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO	1	142.269	159.900	122.967	143.940	141.451	140.624	18.523	13	122.967,00	122.967,00	MENOR VALOR
50	93196	881511	85121808	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	225.499	315.700	171.376	189.420	217.212	210.055	78.636	35	225.499,00	225.499,00	VALOR PROMEDIO
51	93196	876802	85121808	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	299.831	410.300	243.013	246.180	290.622	282.637	95.682	32	299.831,00	299.831,00	VALOR PROMEDIO
52	93196	882296	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	SERVICIO	1	571.130	737.100	401.352	574.938	554.061	536.906	167.907	29	401.352,00	401.352,00	MENOR VALOR

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
53	93196	882212	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	424.463	574.938	297.100	401.352	409.276	394.905	140.353	33	424.463,00	424.463,00	VALOR PROMEDIO
54	93196	882132	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	575.774	737.100	415.283	574.938	560.399	545.060	160.910	28	415.283,00	415.283,00	MENOR VALOR
55	93196	882307	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	572.556	737.100	405.631	574.938	556.023	539.444	165.747	29	405.631,00	405.631,00	MENOR VALOR
56	93196	882308	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	571.130	737.100	401.352	574.938	554.061	536.906	167.907	29	401.352,00	401.352,00	MENOR VALOR
57	93196	882309	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	582.521	737.100	435.524	574.938	569.359	556.372	150.931	26	435.524,00	435.524,00	MENOR VALOR
58	93196	882317	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	576.252	737.100	416.718	574.938	561.044	545.882	160.195	28	416.718,00	416.718,00	MENOR VALOR
59	93196	882203	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	1	575.774	737.100	415.283	574.938	560.399	545.060	160.910	28	415.283,00	415.283,00	MENOR VALOR
60	93196	882222	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	571.130	737.100	401.352	574.938	554.061	536.906	167.907	29	401.352,00	401.352,00	MENOR VALOR
61	93196	882262	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	1	571.130	737.100	401.352	574.938	554.061	536.906	167.907	29	401.352,00	401.352,00	MENOR VALOR
						61	**67.723.625**	**81.389.954**	**57.692.923**	**64.087.999**	**66.471.628**	**65.371.497**	**12.705.717**	**1.629**	**63.582.337**	**63.582.337**	

El presupuesto estimado para presentar ofertas a precio unitario para el LOTE 1. CASANARE es el siguiente: SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($63.582.337,00)

LOTE 2. ARAUCA

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
1	93196	871040	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	169.436	197.300	113.707	197.300	164.190	158.467	48.262	28	113.707,00	113.707,00	MENOR VALOR
2	93196	871020	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	135.840	158.200	91.121	158.200	131.627	127.029	38.728	29	91.121,00	91.121,00	MENOR VALOR
3	93196	871010	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	138.846	161.700	93.139	161.700	134.540	129.841	39.584	29	93.139,00	93.139,00	MENOR VALOR
4	93196	871050	85121808	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	131.827	153.500	88.482	153.500	127.749	123.299	37.538	28	88.482,00	88.482,00	MENOR VALOR
5	93196	871121	85121808	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O	SERVICIO	1	120.307	140.100	80.721	140.100	116.579	112.512	34.282	28	80.721,00	80.721,00	MENOR VALOR
6	93196	871019	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	138.846	161.700	93.139	161.700	134.540	129.841	39.584	29	93.139,00	93.139,00	MENOR VALOR
7	93196	873313	85121808	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	109.753	127.800	73.658	127.800	106.356	102.649	31.259	28	73.658,00	73.658,00	MENOR VALOR
8	93196	873431	85121808	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1	84.672	98.600	56.815	98.600	82.049	79.187	24.125	28	56.815,00	56.815,00	MENOR VALOR
9	93196	873206	85121808	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	84.672	98.600	56.815	98.600	82.049	79.187	24.125	28	56.815,00	56.815,00	MENOR VALOR
10	93196	873210	85121808	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1	84.672	98.600	56.815	98.600	82.049	79.187	24.125	28	56.815,00	56.815,00	MENOR VALOR
11	93196	873333	85121808	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	84.672	98.600	56.815	98.600	82.049	79.187	24.125	28	56.815,00	56.815,00	MENOR VALOR
12	93196	873335	85121808	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	84.672	98.600	56.815	98.600	82.049	79.187	24.125	28	56.815,00	56.815,00	MENOR VALOR
13	93196	873420	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	104.138	127.800	56.815	127.800	97.538	90.224	40.983	39	104.138,00	104.138,00	VALOR PROMEDIO
14	93196	873312	85121808	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	SERVICIO	1	109.753	127.800	73.658	127.800	106.356	102.649	31.259	28	73.658,00	73.658,00	MENOR VALOR
15	93196	873422	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	85.086	127.800	57.800	69.657	80.132	75.984	37.464	44	85.086,00	85.086,00	VALOR PROMEDIO
16	93196	873412	85121808	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	76.319	108.600	57.800	62.558	73.229	70.598	28.057	37	76.319,00	76.319,00	VALOR PROMEDIO
17	93196	873205	85121808	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	84.672	98.600	56.815	98.600	82.049	79.187	24.125	28	56.815,00	56.815,00	MENOR VALOR

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
18	93196	873122	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	105.598	127.800	90.395	98.600	104.436	103.344	19.660	19	90.395,00	90.395,00	MENOR VALOR
19	93196	873121	85121808	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	109.753	127.800	73.658	127.800	106.356	102.649	31.259	28	73.658,00	73.658,00	MENOR VALOR
20	93196	873204	85121808	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	109.753	127.800	73.658	127.800	106.356	102.649	31.259	28	73.658,00	73.658,00	MENOR VALOR
21	93196	873112	85121808	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	84.672	98.600	56.815	98.600	82.049	79.187	24.125	28	56.815,00	56.815,00	MENOR VALOR
22	93196	870107	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	109.753	127.800	73.658	127.800	106.356	102.649	31.259	28	73.658,00	73.658,00	MENOR VALOR
23	93196	870108	85121808	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	109.753	127.800	73.658	127.800	106.356	102.649	31.259	28	73.658,00	73.658,00	MENOR VALOR
24	93196	870001	85121808	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	123.816	144.200	83.049	144.200	119.974	115.782	35.306	29	83.049,00	83.049,00	MENOR VALOR
25	93196	870101	85121808	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	109.753	127.800	73.658	127.800	106.356	102.649	31.259	28	73.658,00	73.658,00	MENOR VALOR
26	93196	871111	85121808	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	120.307	140.100	80.721	140.100	116.579	112.512	34.282	28	80.721,00	80.721,00	MENOR VALOR
27	93196	870113	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	109.753	127.800	73.658	127.800	106.356	102.649	31.259	28	73.658,00	73.658,00	MENOR VALOR
28	93196	870112	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	109.753	127.800	73.658	127.800	106.356	102.649	31.259	28	73.658,00	73.658,00	MENOR VALOR
29	93196	870601	85121808	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	150.744	174.500	130.033	147.700	149.650	148.577	22.389	15	130.033,00	130.033,00	MENOR VALOR
30	93196	870005	85121808	RADIOGRAFIA D|E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	141.852	165.200	95.157	165.200	137.453	132.652	40.439	29	95.157,00	95.157,00	MENOR VALOR
31	93196	870602	85121808	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	126.822	147.700	85.067	147.700	122.887	118.594	36.161	29	85.067,00	85.067,00	MENOR VALOR
32	93196	870131	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	109.753	127.800	73.658	127.800	106.356	102.649	31.259	28	73.658,00	73.658,00	MENOR VALOR
33	93196	870004	85121808	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	109.753	127.800	73.658	127.800	106.356	102.649	31.259	28	73.658,00	73.658,00	MENOR VALOR
34	93196	871129	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	108.720	126.600	72.959	126.600	105.353	101.681	30.970	28	72.959,00	72.959,00	MENOR VALOR
35	93196	872002	85121808	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	137.289	163.400	85.067	163.400	131.448	125.024	45.226	33	137.289,00	137.289,00	VALOR PROMEDIO
36	93196	873423	85121808	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	126.822	147.700	85.067	147.700	122.887	118.594	36.161	29	85.067,00	85.067,00	MENOR VALOR

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
37	93196	871070	85121808	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	189.992	290.975	72.400	206.600	163.271	135.813	110.230	58	189.992,00	189.992,00	VALOR PROMEDIO
38	93196	871060	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	228.523	266.100	153.369	266.100	221.450	213.733	65.085	28	153.369,00	153.369,00	MENOR VALOR
39	93196	873444	85121808	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	1	44.587	51.900	29.960	51.900	43.214	41.717	12.667	28	29.960,00	29.960,00	MENOR VALOR
40	93196	873003	85121808	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESC	SERVICIO	1	278.092	444.700	98.600	290.975	233.668	189.545	173.409	62	278.092,00	278.092,00	VALOR PROMEDIO
41	93196	873004	85121808	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	84.672	98.600	56.815	98.600	82.049	79.187	24.125	28	56.815,00	56.815,00	MENOR VALOR
42	93196	873002	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	393.458	444.700	290.975	444.700	386.068	378.113	88.753	23	290.975,00	290.975,00	MENOR VALOR
43	93196	873444	85121808	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLIC	SERVICIO	1	44.587	51.900	29.960	51.900	43.214	41.717	12.667	28	29.960,00	29.960,00	MENOR VALOR
44	93196	876802	85121808	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	362.291	410.300	266.272	410.300	355.230	347.623	83.155	23	266.272,00	266.272,00	MENOR VALOR
45	93196	876801	85121808	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	295.913	336.800	214.139	336.800	289.610	282.803	70.818	24	214.139,00	214.139,00	MENOR VALOR
46	93196	881402	85121808	ECOGRAFIA PELVICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	188.478	239.900	138.234	187.300	183.821	179.195	50.843	27	138.234,00	138.234,00	MENOR VALOR
47	93196	881401	85121808	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	206.011	239.900	138.234	239.900	199.630	192.667	58.697	28	138.234,00	138.234,00	MENOR VALOR
48	93196	881305	85121808	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BA	SERVICIO	1	327.178	360.100	261.333	360.100	323.604	319.811	57.023	17	261.333,00	261.333,00	MENOR VALOR

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
49	93196	881306	85121808	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	194.954	227.000	130.861	227.000	188.924	182.346	55.506	28	130.861,00	130.861,00	MENOR VALOR
50	93196	881302	85121808	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑO	SERVICIO	1	389.444	453.500	261.333	453.500	377.384	364.224	110.948	28	261.333,00	261.333,00	MENOR VALOR
51	93196	881301	85121808	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	SERVICIO	1	229.340	233.500	221.020	233.500	229.264	229.186	7.205	3	221.020,00	221.020,00	MENOR VALOR
52	93196	881501	85121808	ECOGRAFIA DE PROSTATA	SERVICIO	1	236.071	274.900	158.414	274.900	228.760	220.784	67.253	28	158.414,00	158.414,00	MENOR VALOR
53	93196	881332	85121808	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	236.071	274.900	158.414	274.900	228.760	220.784	67.253	28	158.414,00	158.414,00	MENOR VALOR
54	93196	881510	85121808	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	216.311	233.500	181.932	233.500	214.863	213.343	29.773	14	181.932,00	181.932,00	MENOR VALOR
55	93196	881141	85121808	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	202.987	233.500	141.960	233.500	197.809	192.190	52.851	26	141.960,00	141.960,00	MENOR VALOR
56	93196	881112	85121808	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO	1	203.509	237.000	136.527	237.000	197.199	190.315	58.008	29	136.527,00	136.527,00	MENOR VALOR
57	93196	881201	85121808	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	211.520	246.300	141.960	246.300	204.974	197.832	60.241	28	141.960,00	141.960,00	MENOR VALOR
58	93196	881630	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	240.757	245.100	232.072	245.100	240.678	240.598	7.522	3	232.072,00	232.072,00	MENOR VALOR
59	93196	881610	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	210.487	245.100	141.261	245.100	203.972	196.863	59.951	28	141.261,00	141.261,00	MENOR VALOR
60	93196	881620	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	210.487	245.100	141.261	245.100	203.972	196.863	59.951	28	141.261,00	141.261,00	MENOR VALOR
61	93196	895101	85121808	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	88.537	95.700	74.211	95.700	87.922	87.276	12.407	14	74.211,00	74.211,00	MENOR VALOR
62	93196	881360	85121808	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	596.770	958.300	239.900	592.111	514.413	434.733	359.223	60	596.770,00	596.770,00	VALOR PROMEDIO
63	93196	881511	85121808	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	623.227	958.300	315.700	595.682	564.846	509.353	322.184	52	623.227,00	623.227,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
64	93196	882112	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	762.902	958.300	593.307	737.100	748.346	734.277	183.859	24	593.307,00	593.307,00	MENOR VALOR
65	93196	882222	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	762.902	958.300	593.307	737.100	748.346	734.277	183.859	24	593.307,00	593.307,00	MENOR VALOR
66	93196	882308	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	762.504	958.300	592.111	737.100	747.843	733.666	184.412	24	592.111,00	592.111,00	MENOR VALOR
67	93196	882307	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	762.504	958.300	592.111	737.100	747.843	733.666	184.412	24	592.111,00	592.111,00	MENOR VALOR
68	93196	882318	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	676.508	958.300	334.125	737.100	617.986	556.269	316.468	47	676.508,00	676.508,00	VALOR PROMEDIO
69	93196	882316	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	676.508	958.300	334.125	737.100	617.986	556.269	316.468	47	676.508,00	676.508,00	VALOR PROMEDIO
70	93196	882317	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	762.902	958.300	593.307	737.100	748.346	734.277	183.859	24	593.307,00	593.307,00	MENOR VALOR
71	93196	882309	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	762.902	958.300	593.307	737.100	748.346	734.277	183.859	24	593.307,00	593.307,00	MENOR VALOR
72	93196	882252	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	762.504	958.300	592.111	737.100	747.843	733.666	184.412	24	592.111,00	592.111,00	MENOR VALOR
73	93196	882212	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	616.236	958.300	297.100	593.307	552.791	492.219	331.196	54	616.236,00	616.236,00	VALOR PROMEDIO
74	93196	882262	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	762.902	958.300	593.307	737.100	748.346	734.277	183.859	24	593.307,00	593.307,00	MENOR VALOR
75	93196	702203	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	829.338	1.072.100	707.315	708.600	812.986	798.344	210.239	25	707.315,00	707.315,00	MENOR VALOR
76	93196	879111	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	970.572	1.227.400	707.315	977.000	946.596	922.490	260.102	27	707.315,00	707.315,00	MENOR VALOR
77	93196	879112	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	920.674	1.072.100	617.823	1.072.100	892.164	861.058	262.277	28	617.823,00	617.823,00	MENOR VALOR
78	93196	879113	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	972.441	1.227.400	617.823	1.072.100	933.316	891.248	316.773	33	972.441,00	972.441,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
79	93196	879116	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	841.108	1.072.100	617.823	833.400	820.322	799.736	227.237	27	617.823,00	617.823,00	MENOR VALOR
80	93196	879205	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	550.329	909.300	217.700	523.986	469.853	394.650	346.552	63	550.329,00	550.329,00	VALOR PROMEDIO
81	93196	879201	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENAL	SERVICIO	1	994.273	1.151.500	909.300	922.019	988.334	982.719	136.311	14	909.300,00	909.300,00	MENOR VALOR
82	93196	879421	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE Y LARINGE	SERVICIO	1	812.141	909.300	617.823	909.300	799.391	785.735	168.284	21	617.823,00	617.823,00	MENOR VALOR
83	93196	879391	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO O LARINGE	SERVICIO	1	847.941	1.016.700	617.823	909.300	829.701	810.393	206.396	24	617.823,00	617.823,00	MENOR VALOR
84	93196	879162	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	920.674	1.072.100	617.823	1.072.100	892.164	861.058	262.277	28	617.823,00	617.823,00	MENOR VALOR
85	93196	879161	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	863.206	1.016.700	663.617	909.300	849.713	835.605	180.998	21	663.617,00	663.617,00	MENOR VALOR
86	93196	879132	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	1.028.010	1.151.500	860.429	1.072.100	1.020.324	1.012.353	150.461	15	860.429,00	860.429,00	MENOR VALOR
87	93196	879301	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	1.042.064	1.338.300	771.193	1.016.700	1.016.178	990.922	284.403	27	771.193,00	771.193,00	MENOR VALOR
88	93196	879410	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	861.595	1.151.500	523.986	909.300	818.647	773.869	316.465	37	861.595,00	861.595,00	VALOR PROMEDIO
89	93196	879420	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORS	SERVICIO	1	805.537	1.338.300	244.912	833.400	648.842	497.494	547.226	68	805.537,00	805.537,00	VALOR PROMEDIO
90	93196	879460	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD	SERVICIO	1	760.623	909.300	539.168	833.400	742.042	722.133	195.504	26	539.168,00	539.168,00	MENOR VALOR
91	93196	879522	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	545.096	833.400	321.600	480.288	504.921	469.378	261.983	48	545.096,00	545.096,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
92	93196	879523	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	545.096	833.400	321.600	480.288	504.921	469.378	261.983	48	545.096,00	545.096,00	VALOR PROMEDIO
93	93196	879520	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	841.108	1.072.100	617.823	833.400	820.322	799.736	227.237	27	617.823,00	617.823,00	MENOR VALOR
94	93196	879510	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	841.108	1.072.100	617.823	833.400	820.322	799.736	227.237	27	617.823,00	617.823,00	MENOR VALOR
95	93196	879150	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	1.102.229	1.417.600	816.986	1.072.100	1.074.817	1.048.153	301.438	27	816.986,00	816.986,00	MENOR VALOR
96	93196	879910	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	1	1.502.758	1.752.373	1.338.300	1.417.600	1.492.489	1.482.734	219.779	15	1.338.300,00	1.338.300,00	MENOR VALOR
						96	**38.246.047**	**48.325.348**	**26.769.522**	**39.643.271**	**36.796.001**	**35.342.680**	**11.303.371**	**2.834**	**30.912.728**	**30.912.728**	

El presupuesto estimado para presentar ofertas a precio unitario para el LOTE 2. ARAUCA es el siguiente: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($30.912.728,00)

CENACYOP

4.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de los elementos, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto disponible.

EL PRESUPUESTO ASIGNADO para el presente proceso de selección corresponde al valor del presupuesto disponible:

LOTE 1. CASANARE: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000,00)

LOTE 2. ARAUCA: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (20.000.000,00)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC16 - ESM BIRNO 44 - UASO BITER16	$ 100.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI - UASO BAACA	$ 20.000.000,00
TOTAL				**$ 120.000.000,00**

El anterior presupuesto incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio, y no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. Pues incurriría en **CAUSAL DE RECHAZO.**

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso entenderá que su adjudicación se hará hasta por el valor máximo del presupuesto disponible.

4.6.2. CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA:

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada en cantidades uno, las cuales son un referente. La cantidad de elementos a adquirir obedecerá únicamente al consumo de cada Unidad, en función de la necesidad que se genere durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

NOTA 1: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los ítems antes descritos.

NOTA 2: Debe advertirse que dichos montos presentados en el anterior formato "PRECIO DE REFERENCIA" solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto asignado al presente proceso.

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del **SECOP II,** (**cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a la pregunta de la lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

- **En la primera pregunta: PRESUPUESTO ASIGNADO**, el oferente deberá relacionar en lo posible el valor total del presupuesto asignado. Lo anterior con el que al momento de la adjudicación no se presenten inconsistencias con la plataforma.

- **En la segunda pregunta: VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.** El oferente deberá relacionar el valor para cada ítem sin sobrepasar el valor de referencia UNITARIO NI TOTAL a OFERTAR (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), de acuerdo a lo solicitado por la entidad de la lista de precios cuestionario y su condición tributaria.

NOTA 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta los establecido en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS" Etapa precontractual numeral 6.2.1.8. que indica “Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable”, [La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente].

NOTA 5: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala “(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

NOTA 6: Los servicios anteriormente solicitados, serán requeridos por la entidad contratante durante el lapso de ejecución del contrato conforme necesidad de la unidad.

4.7. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa.

4.7.2. Comparación absoluta

La entidad procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de **comparación absoluta**, dado que en el desarrollo del proceso de selección se recibió menos de 5 ofertas, (la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula).

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

4.7.3. Comparación Relativa

La entidad procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de **comparación Relativa**, dado que en el desarrollo del proceso de selección se recibió cinco 5 o más ofertas, (la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable).

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la **mediana**, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

> **Nota:** La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

El cálculo de la **desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde **n** es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del **valor mínimo aceptable** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana − Desviación Estándar

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que,

en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable en la evaluación. Subrayado fuera de texto.

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente.

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

(..)

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Desagregación de Precios: Forma General

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DE LA OFERTA	-	
COSTOS GENERALES		-

GASTOS GENERALES		-
IMPREVISTO		-
UTLIDAD		-
SUMAS IGUALES	**-**	**-**

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara total o por ítems.

NOTA 3: El **Oferente mediante oficio** debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: **Ejemplo;** que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

NOTA 4: se aclara que si el oferente no justifica la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en **causal de rechazo.**

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MONEDA DEL CONTRATO, VALOR, LUGAR DE EJECUCION, FORMA DE PAGO. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.

5.2. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS.

5.3. VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y

adjudicado, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes contratados.

5.4. LUGAR DE EJECUCION.

LOTE 1:

• Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Yopal departamento de Casanare.

LOTE 2:

• Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Tame departamento de Arauca.

El CONTRATISTA no debe entregar los bienes y/o servicios a personas no autorizados por el supervisor y fuera del lugar donde señale el contratante.

5.5. FORMA DE PAGO.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a los servicios que se presten, correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2026, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el **NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: La CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

Continuación Circular Externa 016 Página 3 de 6

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-11-088
NIT. 901540945-1

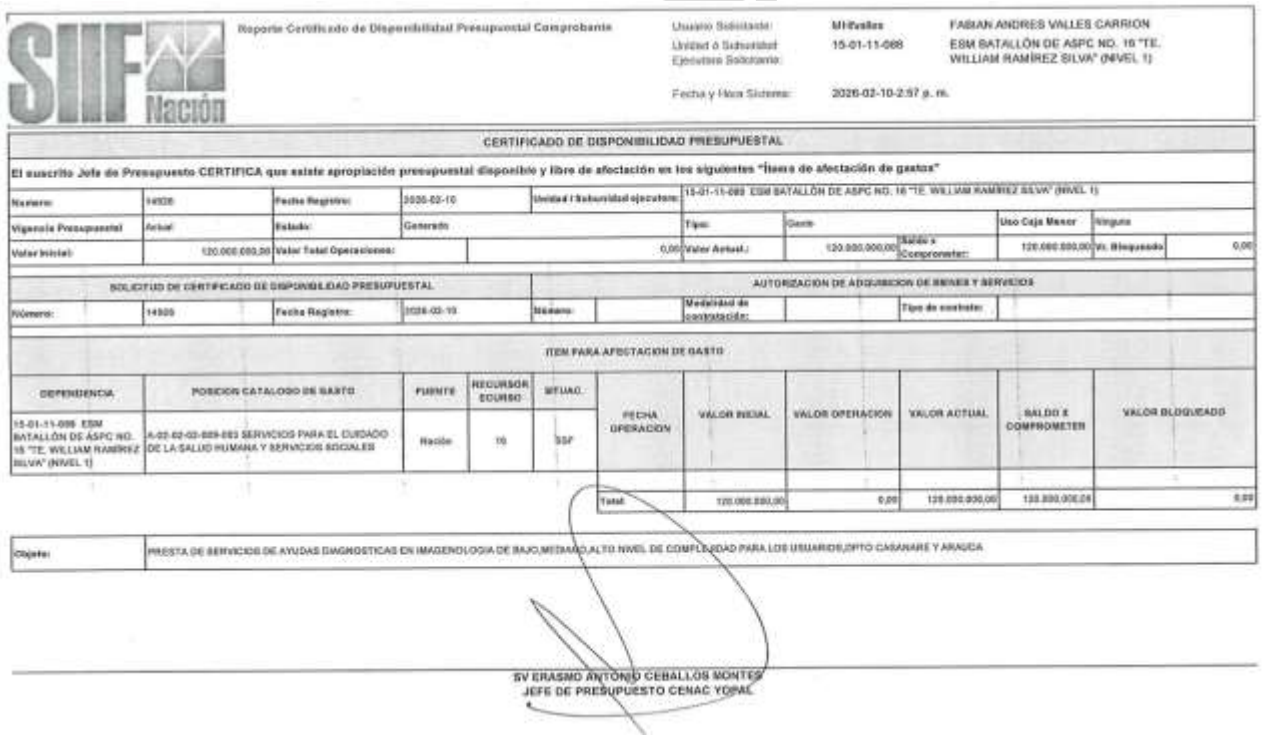
6. PRESUPUESTO ASIGNADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC16 - ESM BIRNO 44 - UASO BITER16	$ 100.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI - UASO BAACA	$ 20.000.000,00
TOTAL				**$ 120.000.000,00**

La oficina de presupuesto de la CENAC YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14926 de fecha 10 de febrero de 2026 por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000,00)**, como respaldo presupuestal del presente proceso.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHValles — FABIAN ANDRES VALLES CARRION
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-088 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-10-2:57 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	14926	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Corte		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	120.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	120.000.000,00	Saldo x Comprometer:	120.000.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	14926	Fecha Registro:	2026-02-10	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CUBO	SITUAD.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Recibe	16	SSF						
					Total:	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00	120.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTA DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGIA DE BAJO,MEDIANO,ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS,DPTO CASANARE Y ARAUCA

SV ERASMO ANTONIO CEBALLOS MONTES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

Acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Entidad realizó un análisis de sector y además se realizó la consulta a la base de datos de la superintendencia de sociedades como se indica en la sección.

Desde el punto de vista legal: Se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: Se realizó la consulta en el mercado, a nivel regional y nacional, obteniéndose como resultado que existen empresas que ofrecen estos servicios objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: Se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que de acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal , como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

7.1. ASPECTOS GENERALES

7.1.2. ASPECTO ECONÓMICO

El sistema de salud colombiano enfrentó en 2025 una compleja coyuntura económica caracterizada por presiones fiscales, desafíos estructurales en el financiamiento y tensiones operativas que afectaron la sostenibilidad del modelo vigente.

Presupuesto y ejecución sectorial

Para la vigencia fiscal 2024, el presupuesto del sector salud ascendió a $62,5 billones, de los cuales $59,4 billones correspondieron a gastos de funcionamiento y $2,11 billones a inversión. Estos recursos provienen principalmente del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del

Sistema General de Participaciones (SGP), con una menor proporción de recursos propios de las entidades territoriales.

Estructura de financiamiento

El financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) se basa en aportes parafiscales del régimen contributivo y en transferencias fiscales para el régimen subsidiado. Entre 2011 y 2022, el gasto en salud aumentó del 4,4% al 5,2% del PIB, alcanzando un pico del 6,3% en 2020 debido a la pandemia de COVID-19. El 80% de estos recursos se destinan al pago de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) a las Entidades Promotoras de Salud (EPS).

Déficit estructural y crisis financiera

El sistema enfrenta un déficit estructural agravado por la insuficiencia en el ajuste de la UPC. En 2024, las EPS gastaron en promedio $109 por cada $100 recibidos, generando un déficit estimado entre $5,9 y $14 billones. Este desequilibrio ha provocado un aumento en las deudas con clínicas y hospitales, afectando la prestación de servicios y generando una crisis de confianza en el sector.

Presiones adicionales

Factores como el envejecimiento poblacional, la inclusión de población migrante al régimen subsidiado y la incorporación de nuevas tecnologías en el Plan de Beneficios en Salud han incrementado la demanda y los costos del sistema. Se proyecta que el gasto público en salud aumente alrededor del 35% en los próximos ocho años, ejerciendo una presión significativa sobre las finanzas públicas.

Reformas y desafíos institucionales

El gobierno ha propuesto reformas orientadas al fortalecimiento de la atención primaria en salud y a la reorganización del sistema de aseguramiento. Sin embargo, estas iniciativas han enfrentado obstáculos políticos y operativos, generando incertidumbre en el sector. La falta de consenso y la demora en la implementación de reformas estructurales han exacerbado la crisis financiera y operativa del sistema de salud.

Luego de poner en marcha la Ley 100, el sistema de salud ha tenido una serie de cambios que incluyen la discusión, en diferentes momentos, de alternativas de reforma. La evolución institucional, teniendo en cuenta las principales leyes que han modificado aspectos financieros e institucionales, puede dividirse en tres etapas: implementación, primeros ajustes y reforma gradual.

7.1.2.1. Perspectiva Mundial

De acuerdo con el informe “Perspectivas económicas mundiales” del 13 de enero de 2026, del banco mundial, Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna. El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos

relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura. En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos.

A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.1

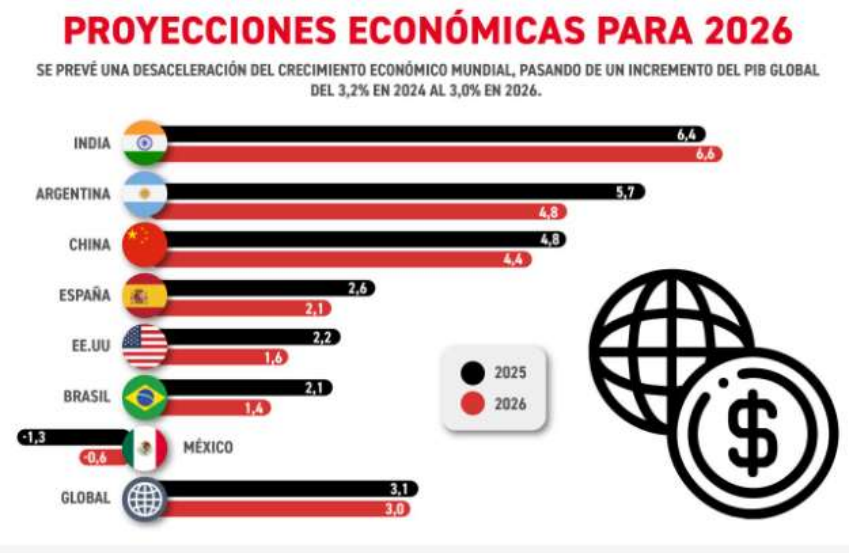
Ahora bien, para el Fondo Monetario Internacional, en su publicación “Actualización de Perspectivas Económica Mundiales” de enero de 2026, Las proyecciones de crecimiento mundial se sitúan en el 3,3% en 2026 y el 3,2% en 2027, una ligera revisión al alza desde la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial. La inversión en tecnología, el apoyo monetario y fiscal, las condiciones financieras favorables y la adaptabilidad del sector privado contrarrestan los cambios en las políticas comerciales. Se prevé que la inflación mundial descienda, si bien la inflación en Estados Unidos retornará más lentamente al nivel fijado como meta. Los principales riesgos son un reajuste de las expectativas sobre tecnología y una escalada de las tensiones geopolíticas. Las autoridades deben reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales.2

1 GRUPO BANCO MUNDIAL. La economía mundial se estabiliza, pero las economías en desarrollo enfrentan un trabajo más difícil. Consultado el 19 de enero de 2026. Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects
2 FONDO MONTEARIO INTERNACIONAL. https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/01/19/world-economic-outlook-update-january-2026



México, que se enfrenta a un futuro económico incierto. Según las proyecciones de la OCDE, la economía mexicana sufrirá una contracción de hasta el 1,3% debido a la guerra arancelaria con Estados Unidos, que incluye un aumento del 25% en los aranceles a las importaciones mexicanas a partir de abril. Aunque se espera una ligera recuperación para 2026, el país aún reportará una caída de -0,6%.

Estas proyecciones, sin embargo, podrían cambiar si las tensiones comerciales se alivian, aunque la volatilidad de las decisiones del actual ejecutivo estadounidense deja abierta la posibilidad de más sorpresas.



A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación

global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

CUADRO 1.1 PIB Real1
(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)

	2022	2023	2024 e	2025 f	2026 f	2027 f	Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2025 2025 f	2026 f
Mundo	3,3	2,8	2,8	2,3	2,4	2,6	-0,4	-0,3
Economías avanzadas	2,9	1,7	1,7	1,2	1,4	1,5	-0,5	-0,4
Estados Unidos	2,5	2,9	2,8	1,4	1,6	1,9	-0,9	-0,4
Zona del euro	3,5	0,4	0,9	0,7	0,8	1,0	-0,3	-0,4
Japón	0,9	1,4	0,2	0,7	0,8	0,8	-0,5	-0,1
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	3,8	4,4	4,2	3,8	3,8	3,9	-0,3	-0,2
Asia oriental y el Pacífico	3,6	5,2	5,0	4,5	4,0	4,0	-0,1	-0,1
China	3,1	5,4	5,0	4,5	4,0	3,9	0,0	0,0
Indonesia	5,3	5,0	5,0	4,7	4,8	5,0	-0,4	-0,3
Tailandia	2,6	2,0	2,5	1,8	1,7	2,3	-1,1	-1,0
Europa y Asia central	1,5	3,6	3,6	2,4	2,5	2,7	-0,1	-0,2
Federación de Rusia	-1,4	4,1	4,3	1,4	1,2	1,2	-0,2	0,1
Türkiye	5,5	5,1	3,2	3,1	3,6	4,2	0,5	-0,2
Polonia	5,3	0,2	2,9	3,2	3,0	2,9	-0,2	-0,2
América Latina y el Caribe	4,0	2,4	2,3	2,3	2,4	2,6	-0,2	-0,2
Brasil	3,0	3,2	3,4	2,4	2,2	2,3	0,2	-0,1
México	3,7	3,3	1,5	0,2	1,1	1,8	-1,3	-0,5
Argentina	5,3	-1,6	-1,8	5,5	4,5	4,0	0,5	-0,2
Oriente Medio y Norte de África	5,4	1,6	1,9	2,7	3,7	4,1	-0,7	-0,4
Arabia Saudita	7,5	-0,8	1,3	2,8	4,5	4,6	-0,6	-0,9
Irán, Rep. Islámica del2	3,8	5,0	3,0	-0,5	0,3	1,8	-3,2	-1,9
Egipto, Rep. Árabe de2	6,6	3,8	2,4	3,8	4,2	4,6	0,3	0,0
Asia meridional	6,0	7,4	6,0	5,8	6,1	6,2	-0,4	-0,1
India2	7,6	9,2	6,5	6,3	6,5	6,7	-0,4	-0,2
Bangladesh2	7,1	5,8	4,2	3,3	4,9	5,7	-0,8	-0,5
Pakistán2	6,2	-0,2	2,5	2,7	3,1	3,4	-0,1	-0,1
África al sur del Sahara	3,9	2,9	3,5	3,7	4,1	4,3	-0,4	-0,2
Nigeria	3,3	2,9	3,4	3,6	3,7	3,8	0,1	0,0
Sudáfrica	2,1	0,8	0,5	0,7	1,1	1,3	-1,1	-0,8
Angola	3,0	1,0	4,4	2,7	2,6	3,2	-0,2	-0,3
Partidas informativas:								
PIB real1								
Países de ingreso alto	2,9	1,7	1,9	1,3	1,5	1,7	-0,5	-0,4
Países de ingreso mediano	3,9	4,8	4,4	4,1	4,0	4,0	-0,2	-0,1
Países de ingreso bajo	4,4	2,8	4,6	5,3	6,1	6,0	-0,4	0,2
MEED, sin incluir a China	4,2	3,7	3,6	3,4	3,7	4,0	-0,4	-0,2
MEED exportadores de productos básicos	3,3	2,7	3,1	2,9	3,2	3,4	-0,3	-0,2
MEED importadores de productos básicos	4,0	5,2	4,7	4,3	4,1	4,2	-0,2	-0,1
MEED importadores de productos básicos, sin incluir a China	5,4	4,9	4,2	3,9	4,4	4,6	-0,5	-0,2
EM7	3,5	5,4	4,8	4,1	3,9	3,9	-0,1	0,0
Todo el mundo (ponderaciones basadas en la PPA)3	3,5	3,4	3,3	2,9	3,0	3,1	-0,3	-0,2
Volumen del comercio mundial4	5,9	0,8	3,4	1,8	2,4	2,7	-1,3	-0,8
							Diferencias de niveles con respecto a las proyecciones de enero de 2025	
Precios de los productos básicos5								
Indice de precios de commodities del WBG	142,5	108,0	105,1	94,2	89,0	91,9	-4,3	-7,7
Índice de precios de la energía	152,6	106,9	101,5	86,2	80,2	84,4	-7,4	-11,5
Precio del petróleo (USD por barril)	99,8	82,6	80,7	66,0	61,0	65,0	-6,0	-10,0
Índice de precios de productos básicos no energéticos	122,1	110,2	112,5	110,3	106,8	107,1	1,8	-0,2

Proyecciones Regionales:

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos

para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Perspectivas regionales:

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Acontecimientos recientes según el último informe publicado: Según las estimaciones, la actividad económica de América Latina y el Caribe creció un 2,2 % en 2025. Se calcula que para todo el 2025, las tasas de crecimiento del consumo privado y público, así como de la inversión, fueron superiores a lo previsto en junio. La mayor demanda interna se vio respaldada por un crecimiento de las importaciones que superó las expectativas. El aumento del déficit en cuenta corriente estuvo acompañado por una apreciación del tipo de cambio real más pronunciada que en otras regiones. En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, en 2025 las tasas de inflación se mantuvieron dentro de los rangos establecidos como meta por los bancos centrales.

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y

se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.

En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos.

Riesgos: Las perspectivas regionales presentan riesgos adversos. Si se produjeran nuevos aumentos arancelarios o si los resultados de la revisión de 2026 del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá se tradujeran en restricciones al comercio, la actividad regional se vería afectada. Dados sus estrechos vínculos económicos con Estados Unidos, México es particularmente vulnerable a esta situación. Un crecimiento mundial más débil de lo esperado también podría conducir a una fuerte caída de los precios de los productos básicos. La baja de los precios de las principales exportaciones regionales pesaría a su vez sobre los ingresos fiscales y los saldos externos. Asimismo, el endurecimiento de las políticas migratorias podría limitar el ingreso de remesas en el Caribe, América Central y otros sitios, lo que afectaría el crecimiento del consumo y los saldos en cuenta corriente. La volatilidad de los mercados financieros podría amplificar las vulnerabilidades existentes. Los elevados niveles de deuda pública de varias economías dejan a la región expuesta a cambios repentinos en las condiciones financieras mundiales. A su vez, el cambio climático sigue siendo una fuente importante de riesgos para la región. Una modificación hacia las condiciones de La Niña, por ejemplo, aumentaría la probabilidad de que se produzcan sequías en el sur de América del Sur.

Un aspecto positivo es que la adopción de la inteligencia artificial podría impulsar la productividad dentro de la región, especialmente en los países que cuentan con una fuerza laboral más educada y, por lo tanto, están mejor posicionados para aprovechar los beneficios de esta nueva tecnología. Sin embargo, el surgimiento de la inteligencia artificial también puede causar perturbaciones en los mercados laborales de la región3.

Comunicados de prensa

Fecha de publicación	Comunicados de prensa	América Latina y el Caribe
Enero 13, 2026	La economía mundial muestra resiliencia en medio de una incertidumbre de proporciones históricas en el comercio y las políticas; No obstante, una de cada cuatro economías en desarrollo sigue siendo más pobre que en 2019	análisis (PDF)

7.1.3. ECONOMÍA COLOMBIANA

3 GRUPO BANCO MUNDIAL. Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XXI. Fuente https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Crecimiento económico4: Estimamos que el crecimiento del PIB se ubique en 3,2% para 2026, revisado al alza desde 3,0%, lo que implica una aceleración frente al 2,9% que anticipamos para 2025 (el anterior estimado era 2,6%). El impulso provendría, principalmente, del fortalecimiento del consumo, lo que permitiría que los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), agropecuario y entretenimiento continúen posicionados como los principales motores de crecimiento.

A pesar de un contexto de tasas de interés altas, el consumo privado continuará siendo el principal motor de la demanda interna, favorecido por la fortaleza de los ingresos por remesas del exterior y un mercado laboral resiliente. La inversión fija, aún por debajo de su promedio histórico, mostrará señales de recuperación, especialmente en el sector de la industria y la construcción. Además, el sector público se mantendrá como un aportante al crecimiento del PIB, gracias al espacio de gasto adicional que permitió la activación de la “cláusula de escape” de la regla fiscal.
Desde el punto de vista externo, el fortalecimiento de la demanda interna se traducirá en un mayor déficit comercial, dado que las importaciones crecerán a un ritmo superior al de las exportaciones. Las exportaciones tradicionales, como petróleo y carbón, seguirán afectadas por precios internacionales estables y una menor producción local, mientras que las exportaciones no tradicionales y de servicios mostrarán un mejor desempeño.

Inflación y tasas de interés: La inflación anual cerraría 2026 en 5,0%, revisado al alza desde el 4,1%, por encima del rango de tolerancia del Emisor por sexto año consecutivo. Este comportamiento se explicaría por las presiones persistentes en los precios de los servicios, así como por el efecto de la indexación que podría derivarse del aumento estimado del salario mínimo para el próximo año. Por su parte, la inflación básica sin alimentos ni regulados se desacelerará hasta el 4,2% en 2026, lo que reflejaría una desinflación lenta y con riesgos latentes al alza.
En este contexto, la política monetaria mantendría un enfoque altamente contractivo. Se anticipa que la tasa de interés de política cierre el año en 9,25% y que el próximo año aumente en tres ocasiones, lo que la llevaría al 10,00% al término de 2026. Lo anterior mantendría la postura en terreno contractivo y buscaría anclar las expectativas de inflación para evitar efectos de segunda ronda, en un entorno donde la inflación aún no alcanzaría la meta y en el que todavía persisten riesgos externos e internos.

Sector externo y tasa de cambio: El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026 hasta el 2,9% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en un entorno de estabilización macroeconómica.

El tipo de cambio USDCOP seguiría una trayectoria de apreciación, con un promedio proyectado de $3.880 en 2026. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, gracias al atractivo diferencial de tasas de interés y las expectativas de cara al proceso de elecciones legislativas y presidenciales. Sin embargo, los riesgos fiscales seguirán siendo determinantes para la evolución futura de los activos locales.

Perspectivas fiscales: El deterioro de las finanzas públicas será uno de los principales desafíos en 2026. Se prevé un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central de 6,5% del PIB y una deuda pública de 63,4% del PIB. Este desbalance respondería a un recaudo tributario que crecería por debajo del gasto programado, junto con rezagos y rigideces presupuestales. La activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un desvío temporal de las metas entre 2025 y 2027. Sin

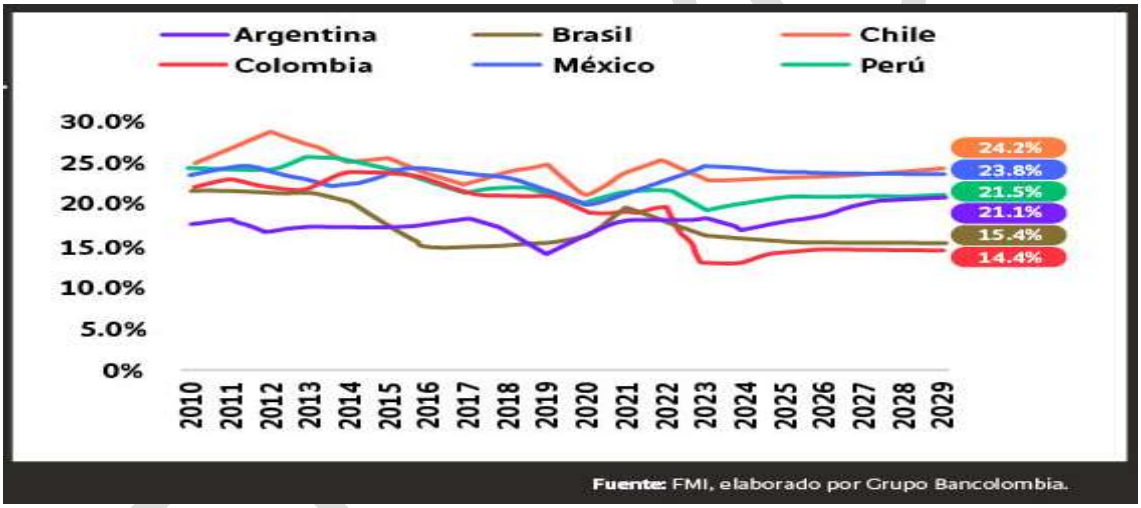
4 Bancolombia, https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/proyecciones-economicas-colombia-2026

embargo, la sostenibilidad fiscal dependerá de esfuerzos en múltiples frentes, tanto desde el recaudo tributario, pero especialmente desde la racionalización del gasto.

Panorama fiscal: Según Bancolombia, el frente fiscal se perfila como uno de los principales retos, pues el déficit del Gobierno Nacional alcanzaría 7,1% del PIB en 2025 y se reduciría a 6,5% en 2026, a la vez que la deuda pública llegaría a 64,8% del PIB en 2026.

Este deterioro, explica el banco, obedece a un crecimiento del recaudo tributario por debajo del gasto programado, junto con rigideces y rezagos en la ejecución presupuestal. Así mismo, menciona que la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá un margen temporal de flexibilidad entre 2025 y 2027. No obstante, menciona que la sostenibilidad fiscal exigirá esfuerzos tanto en materia de ingresos como en la racionalización del gasto.

La baja dinámica de la inversión, especialmente si se compara con otros países de la región, se postula como el punto ciego más relevante para el crecimiento sostenido en el mediano plazo.



Perspectiva para la economía colombiana en 2026.

La economía colombiana continuará transitando una senda de paulatina convergencia al nivel de mediano plazo de las diferentes variables: el crecimiento del PIB se seguirá fortaleciendo de la mano del impacto positivo de los recortes de tasas de interés local e internacionales en la actividad del sector privado, que a su vez sería posible ante la mayor moderación de la inflación, pero llevará a que se incremente ligeramente el déficit externo y se debilite el mercado laboral.

¿Cuáles son las principales variables macroeconómicas proyectadas para el segundo semestre de 2025 y 2026? ¿Cuánto crecerá el PIB, la inflación al consumidor o la tasa de desempleo urbano, entre otras variables?

Año	2025	2026
Crecimiento del PIB (var. % anual)	2,6 %	3 %
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-7,1 %	-6,2 %
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-2,4 %	-3,1 %
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	9,5 %	9,7 %

Año	2025	2026
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	5,1 %	3,9 %
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	5,1 %	4,3 %
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	8,25 %	6,75 %
Cartera bruta total nominal (var. % anual, final de periodo)	6,12 %	6,54 %
Índice cartera vencida total (%, final de periodo)	4,25 %	4,12 %
DTF 90 Días (% anual, promedio de año)	8,74 %	7,26 %
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	8,26 %	6,75 %
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 4.237	$ 4.294
Tasa de cambio USDCOP (fin de año)	$ 4.245	4.354
Devaluación nominal (% promedio año)	4 %	1,3 %
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 71	$ 70

Fuente: Históricos de DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República, Superfinanciera y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia
Fuente:https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2025#:~:text=Precisamente%2C%20la%20econom%C3%ADa%20colombiana%20viene%20afianzando%20su%20senda,este%20a%C3%B1o%20y%20de%202%2C6%20%25%20para%202025.

7.1.4. IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y

servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

7.1.5. **Mercado laboral**

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior[5].

7.1.6. PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL

Información IV trimestre 2025pr

[5] DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL

Casanare, ubicado en la región Orinoquía de Colombia, presenta una economía diversificada con sectores clave que contribuyen al desarrollo del departamento.

Principales Sectores Económicos:

- **Petróleo:** Desde los años 90, Casanare se ha destacado como uno de los principales productores de petróleo del país, con campos como Cusiana y Cupiagua. Esta industria ha sido fundamental para la economía regional, aunque ha generado desafíos ambientales.
- **Ganadería:** La ganadería extensiva ha sido una tradición en Casanare, aprovechando las vastas llanuras para la cría de ganado. Este sector ha sido una fuente importante de empleo y desarrollo rural.
- **Agricultura:** El cultivo de arroz es significativo, especialmente en municipios como Aguazul y Yopal. Además, en la última década, ha crecido el cultivo de palma de aceite, principalmente en Villanueva. Pequeñas empresas en Tauramena se han dedicado al cultivo de piña tipo gold, contribuyendo a la diversificación agrícola.

Iniciativas de Desarrollo Sostenible:

Proyectos como el "Proyecto Chigüiro" buscan promover la caza comercial sostenible del chigüiro en la Orinoquía colombiana. Esta iniciativa tiene como objetivo la conservación de la especie y el desarrollo económico local, ofreciendo alternativas sostenibles para las comunidades rurales.

Infraestructura y Conectividad:

Casanare cuenta con una infraestructura vial que conecta eficazmente sus municipios y facilita el transporte de mercancías. La capital, Yopal, sirve como centro administrativo y comercial, impulsando el crecimiento económico regional.

En resumen, Casanare combina recursos naturales abundantes con iniciativas de desarrollo sostenible y diversificación económica, posicionándose como un departamento con potencial para el crecimiento y el bienestar de sus habitantes.

Datos generales

CENACYOP



Fuente: https://cccasanare.co/observatorio-socio-economico/

DESARROLLO ECONÓMICO DE CASANARE

CONECTIVIDAD

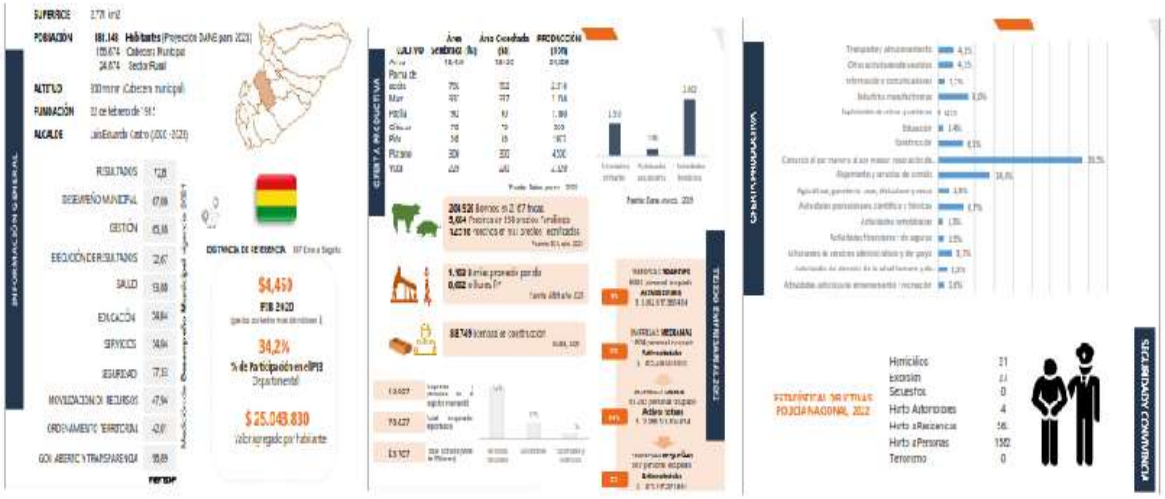
Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá) y con el corredor estratégico hacia Venezuela.

MOVILIZACIÓN TERRESTRE**:** Corredores viales



El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 2.771 km2 (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 181.148 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22°C a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.



Desde la década de 1990 la economía de Casanare experimenta un proceso de modernización rápido intenso desequilibrante y muchas veces injusto entre poblaciones sectores y territorios; una modernización a medias que cuestiona el pasado, explica las aparentes confusiones y contradicciones del presente, y marca el futuro inmediato del departamento.

Durante décadas la sociedad casanareña se sustentó en la tradicional ganadería extensiva del hato/fundo llanero con baja inversión en tecnología y empleo, complementada con explotaciones agrícolas de pequeña escala e incipientes actividades de comercio y servicios, y con esporádica bonanzas tropicales en los ciclos favorables de precios en el mercado mundial (caucho, sarrapia, quina y plumas de garza): una economía de excedentes reducidos y caracterizada por su aislamiento relativo del mercado y de la sociedad nacional.

En la década de 1950 y como resultado de las presiones de la urbanización, la industrialización nacional y la violencia de la época, empezó a ampliarse la frontera agropecuaria mediante la colonización y la penetración del capital en el campo.

Casanare comenzó a albergar, por un lado, poblaciones crecientes de campesinos, especialmente boyacenses, expulsados de sus lugares de origen por el conflicto, la crisis del minifundio y el aumento de la mecanización agrícola, y por otro, a inversionistas del agro que ante el aumento de los precios del suelo en los valles interandinos, buscaron mejores opciones en tierras nuevas, baratas y con abundancia de aguas, apoyados en subsidios del Estado (crédito, mercadeo) o en los estímulos que ofrecía el mejoramiento de las vías de comunicación.

En los años setenta y ochenta se inició la incorporación del Casanare al mercado nacional. Se abrió paso una nueva fase de la historia económica del departamento en el cual forma tradicional de frontera y prefería se articuló tardíamente al desarrollo nacional, con el impulso de sectores de población e inversión migrante, que junto con incipientes gremios de la producción modificaron el panorama socioeconómico territorial.

Los cultivos de arroz sorgo y palma africana, producidos en unidades agrícolas empresariales y con mano de obra, capitales y agentes foráneos, empezaron a coexistir con las ganaderías extensivas que concentraban gran parte de la propiedad sobre la tierra disponible, y con pequeñas explotaciones campesinas de subsistencia. En conjunto, el sector agropecuario generaba más de ochenta por ciento del valor agregado de la economía y ofrecía prácticamente todo el empleo y la

ocupación regional. Se trataba de una economía rural y pobre en la que el noventa por ciento de los habitantes registraban necesidades básicas insatisfechas.

Casanare es el principal productor de petróleo de Colombia. La renta petrolera derivada de las regalías impuestos y utilidades –del negocio petrolero-, constituye el eje del desarrollo nacional y regional. Gracias a estos recursos Casanare ha conseguido un rápido crecimiento económico y social, sin embargo, el proceso de transformación hacia la modernidad no culmina.

La tradicional agricultura de subsistencia ha sido reemplazada paulatinamente por la agricultura comercial gracias a la integración del departamento por vía terrestre a mercados nacionales y a la alta inversión de capitales en la agroindustrial localizada principalmente en la región suroccidental donde se han desarrollado cultivos de palma africana sorgo algodón y arroz.

El departamento de Arauca, ubicado en la región Orinoquía de Colombia, posee una economía caracterizada por su diversidad y riqueza en recursos naturales.

Principales Sectores Económicos:

- **Explotación Petrolera:** Arauca es reconocida por sus importantes yacimientos petroleros, especialmente en la zona de Caño Limón, que representan cerca de un tercio de la producción nacional de petróleo. Esta actividad ha sido fundamental para la economía del departamento, aunque ha enfrentado desafíos debido a conflictos armados y ataques a la infraestructura petrolera.
- **Ganadería:** La cría y engorde de ganado vacuno son actividades tradicionales en Arauca, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) departamental. La comercialización se realiza principalmente hacia ciudades como Puerto López, Bucaramanga y Cúcuta.
- **Agricultura:** Los suelos de Arauca son propicios para cultivos como cacao, plátano, yuca, arroz, maíz y diversas frutas. Además, se cultivan productos industriales como palma africana, sorgo, soya y ajonjolí, diversificando la producción agrícola de la región.

Desafíos Sociales y Ambientales:

La economía de Arauca ha estado marcada por conflictos armados que han afectado negativamente las actividades productivas, especialmente la explotación petrolera. Estos conflictos han resultado en daños ambientales y sociales significativos. Un ejemplo reciente es la condena de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al Estado colombiano por no consultar al pueblo indígena U'wa en proyectos que impactaron su territorio, ordenando medidas como la restitución de tierras y la cancelación de títulos mineros y petroleros.

En resumen, Arauca presenta una economía con potencial debido a sus recursos naturales y actividades productivas tradicionales. No obstante, enfrenta desafíos significativos relacionados con conflictos armados y la necesidad de garantizar el respeto a los derechos territoriales y ambientales de sus comunidades.

La situación de orden público en el departamento de Arauca (Colombia) en 2025-2026 es considerada delicada y compleja, con presencia activa de varios grupos armados ilegales y episodios recurrentes de violencia, especialmente en zonas rurales y fronterizas con Venezuela.

1. Actores armados que operan en Arauca

Los principales grupos que disputan el control territorial son:

- ELN (Ejército de Liberación Nacional) – principal actor armado en la región.
- Disidencias de las FARC (estructuras asociadas a “Iván Mordisco”).
- Redes criminales vinculadas a narcotráfico, contrabando y economías ilegales.

El conflicto se concentra en la frontera con Venezuela, donde estos grupos mantienen corredores logísticos y zonas de retaguardia.

2. Dinámica reciente de violencia

En los últimos meses se han registrado varios hechos relevantes:

- Ataques armados contra la Fuerza Pública, incluyendo atentados con explosivos y francotiradores; en uno de ellos resultaron heridos uniformados y civiles.
- Enfrentamientos entre ELN y disidencias de las FARC, que han generado confinamiento y riesgo para comunidades rurales.
- Amenazas y presión armada en municipios como Fortul, Tame y Puerto Rondón, donde los grupos buscan controlar territorio y población.
- Ataques contra actores políticos y líderes, como el asesinato de un militante político en contexto electoral.
- Acciones violentas recientes del ELN contra la Fuerza Pública que dejaron oficiales heridos, lo que llevó a pedir mayor apoyo del gobierno nacional.

3. Impacto en la población civil

La población enfrenta varias afectaciones humanitarias:

- Desplazamiento forzado y confinamiento de comunidades rurales.
- Restricción de movilidad por presencia armada.
- Reclutamiento de menores y control social por grupos ilegales.
- Riesgos de homicidios selectivos y amenazas.

4. Factores que agravan el conflicto

Los analistas señalan varios factores estructurales:

- Ubicación estratégica en la frontera con Venezuela.
- Control de rutas del narcotráfico y economías ilegales.
- Debilidad histórica de la presencia estatal en zonas rurales.
- Fragmentación de grupos armados tras el acuerdo de paz con las FARC.

5. Tendencia actual (2026)

- El conflicto no está resuelto y sigue activo, con enfrentamientos intermitentes.
- La Fuerza Pública ha intensificado operaciones militares contra el ELN y disidencias.
- En periodos electorales o de negociación de paz, aumenta el riesgo de violencia o presión armada sobre comunidades.

Arauca continúa siendo uno de los departamentos con mayor tensión de seguridad en Colombia, debido a la disputa entre guerrillas y su posición estratégica en la frontera con Venezuela. Aunque hay presencia militar y operaciones en curso, la situación de orden público sigue siendo inestable y con riesgos para la población civil, razón por la cual el suministro de bienes o prestación de servicios por parte de las empresas ha sido complejo, muchas veces absteniéndose de contratar

CENACYOP

con la Entidad, por temor a las represalias o extorsiones por parte de los grupos armados; situación que infla el valor de los bienes y servicios y limita la participación de oferentes.

- **SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026**

El Decreto 1469 del 29 de diciembre 2025, establece en su artículo 1ro: Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905).

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.750.905
Auxilio de Transporte	$253.118

El auxilio de transporte en Colombia para 2026 se fijó en $249.095 pesos mensuales, establecido por el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Respecto al salario mínimo definido para la vigencia 2026, El Consejo de Estado decretó la suspensión provisional del decreto que fijó el salario mínimo 2026 en $1.750.905 y mediante el Decreto 0159 de 2026, fija transitoriamente el salario mínimo en $1.750.905 (23%) mientras el Consejo de Estado decide de fondo.

-Mientras el Gobierno expide acto administrativo definitivo, el salario mínimo actual sigue vigente.

*No hay efectos retroactivos.
*No se afectan pagos ya realizados (nómina, pensiones, contratos, multas, etc.).
*El proceso judicial continúa hasta que haya decisión definitiva.

INDICADORES ECONÓMICOS6



CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Bogotá, 27 de febrero de 2026. – Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 30 de enero al 20 de febrero de 2026, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales[1], expidió la Resolución

6 PORTAFOLIO https://www.portafolio.co/

0405 de 2026 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito:

Crédito de consumo y ordinario

Se certifica en 17,01% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la cual representa un aumento de 19 puntos básicos (0,19%) frente a la vigente en febrero de 2026 (16,82%).

Certificaciones para otras modalidades

Las siguientes certificaciones del Interés Bancario Corriente estarán vigentes entre el 1 y el 31 de marzo de 2026.

Modalidad	Efectivo anual
Crédito de consumo de bajo monto	42,62%
Crédito productivo de mayor monto	27,20%
Crédito productivo rural	20,94%
Crédito productivo urbano	38,69%
Crédito popular productivo rural	47,54%
Crédito popular productivo urbano	58,55%

Tasas no certificadas por la SFC
basadas en el Interés Bancario Corriente

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884) y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

Modalidades de crédito	Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)	Usura (efectivo anual)
Crédito de consumo y ordinario	25,52%	25,52%
Crédito de consumo de bajo monto	63,93%	63,93%
Crédito productivo de mayor monto	40,80%	40,80%
Crédito productivo rural	31,41%	31,41%
Crédito productivo urbano	58,04%	58,04%
Crédito popular productivo rural	71,31%	71,31%
Crédito popular productivo urbano	87,83%	87,83%

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10116035/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

7.1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención al proceso que se desarrolla cuya actividad económica se desenvuelve en el subsector de las comunicaciones, se establece que se encuentra situado en el **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO SECTOR TRANSPORTE

El sector servicios, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas.

En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, sanidad), turismo etcétera.

¿Qué son las ayudas diagnósticas en imagenología?

- Son procedimientos médicos que utilizan tecnologías de imágenes para visualizar estructuras internas del cuerpo (huesos, tejidos blandos, órganos, vasos sanguíneos, etc.) con fines de diagnóstico, seguimiento o planificación de tratamiento.
- Incluyen tanto imágenes con radiación ionizante (rayos X, tomografía, arteriografía, etc.) como métodos no ionizantes (ecografía, resonancia magnética, ultrasonido, Doppler).

Regulación y requisitos legales

- Se requiere orden médica para realizar estudios de imagenología. Esto no sólo orienta la indicación clínica, sino que permite justificar el uso de tecnologías que implican riesgos (radiación, uso de contraste, etc.).

- Las instituciones que prestan el servicio deben estar **habilitadas** como IPS (Institución Prestadora de Salud), contar con los permisos sanitarios correspondientes y cumplir normas técnicas de seguridad radiológica.
- Los servicios deben cumplir con estándares de calidad, incluyendo equipos apropiados, personal calificado (radiólogos, técnicos en radiología), control de calidad y protocolos para protección radiológica.

Tipos de estudios que se realizan

Algunos ejemplos comunes:

Categoría	**Ejemplos de estudios**
Radiología simple / rayos X	Radiografía de tórax, huesos, abdomen simple.
Ecografía / ultrasonido	Ecografía general, obstétrica, doppler.
Tomografía computarizada (TC)	Simple o con contraste, por regiones (cráneo, abdomen, tórax).
Resonancia magnética (RM)	De tejidos blandos, cerebro, articulaciones, con/ sin contraste.
Imagenología especializada / intervencionista	Angiografías, procedimientos guiados por imagen, biopsias guiadas, etc.

Proveedores del servicio

- Hospitales públicos y privados**:** muchos tienen servicio de imagenología como parte de su oferta interna de ayudas diagnósticas. Ej: Hospital General, hospitales regionales, institutos especializados.
- Centros diagnósticos / radiólogos independientes**:** empresas especializadas en diagnóstico por imagen que pueden operar dentro de IPS o en forma particular. Ej: Sociedad Ayudas Diagnósticas S.A.S en Valledupar, EDX para gestión digital, etc.
- Redes de servicios de EPS**:** algunas EPS tienen red de IPS y centros afiliados a los que derivan a los pacientes. Las EPS también gestionan permisos, autorizaciones, coberturas.

Cobertura y costos

- En el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS**)**, los exámenes de imagenología incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS, antes POS) están cubiertos para los afiliados, siempre que cumplan con la orden médica, los procedimientos de autorización si aplica, y se presten por una IPS habilitada.
- Sin embargo, algunos estudios no están incluidos en ciertos planes de atención complementaria, o requieren copagos, cuotas moderadoras, bonos, dependiendo del régimen (contributivo, subsidiado).
- En planes complementarios (como PAC) pueden existir topes de cobertura o exclusiones.
- Las tarifas varían bastante según el tipo de estudio, la tecnología, la complejidad del examen, la región del país, si es privado o público, etc. Ejemplos concretos: en Nueva EPS, para “imagenología diagnóstica simple y especializada” en algunos casos se asigna bono valor “$ 27.100 COP” para el servicio de apoyo diagnóstico. Nueva EPS

Proceso típico para realizar una ayuda diagnóstica en imagenología

1. Consulta médica que solicita el estudio (con indicación precisa).
2. Verificar cobertura con la EPS o entidad encargada, autorización si corresponde.

3. Programación de la cita. Algunas pruebas requieren preparación especial (ayuno, tener la vejiga llena, suspensión de ciertos medicamentos, etc.).
4. Realización del estudio, por el personal técnico y profesional.
5. Lectura por radiólogo o especialista que interpreta imágenes.
6. Entrega del informe al médico tratante / paciente.

Ventajas

- Permiten diagnóstico temprano de muchas enfermedades, lo que mejora los resultados terapéuticos.
- Evitan procedimientos más invasivos cuando no son necesarios.
- Mejoran toma de decisiones clínicas.
- En muchos lugares ya se cuenta con tecnología digital, PACS (archivo digital de imágenes) para agilizar almacenamiento, lectura, integración con historia clínica electrónica.

Retos

- Desigualdades territoriales**:** en regiones apartadas o rurales puede faltar acceso a equipos especializados o personal calificado.
- Burocracia / autorizaciones**:** demoras por trámites con EPS u otras entidades.
- Costo**:** estudios avanzados (resonancia, intervencionismo) pueden ser costosos si no están cubiertos o si hay que recurrir al sector privado.
- Protección radiológica**:** garantizar que se minimice la exposición innecesaria, mantenimiento de equipos, formación del personal.
- Capacidad del sistema**:** tiempos de espera, saturación de servicios en zonas urbanas, disponibilidad de citas.

AGENTES ECONÓMICOS EN EL SECTOR

Los agentes económicos son los actores que participan, directa o indirectamente, en la producción, financiamiento, distribución y prestación de los servicios de imagenología diagnóstica. En Colombia, los más relevantes son:

1. **El Estado**
   - Ministerio de Salud y Protección Social: define políticas sanitarias, regula estándares, normatividad para uso de tecnologías médicas y radiología (seguridad radiológica, acreditaciones).
   - ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud)**:** administra los recursos del SGSSS y hace los giros de la UPC (Unidad de Pago por Capitación), lo que incluye financiar la atención que comprende ayudas diagnósticas.
   - Superintendencia de Salud**:** supervisa el cumplimiento de las normas, los contratos entre EPS e IPS, la transparencia financiera. Interviene cuando hay fallas (por ejemplo, retrasos en pagos entre EPS e IPS).
2. **Entidades Aseguradoras / Entidades Promotoras de Salud (EPS)**
   - Cobran a los afiliados (o se financian por subsidios estatales / aportes) y tienen la responsabilidad de garantizar el acceso a los servicios de salud incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS).
   - Contratan con IPS y centros diagnósticos para que realicen los estudios de imagen. Esta relación implica negociación de tarifas, autorizaciones, programación, etc.

3. **Prestadores de servicios de salud, especialmente Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)**
    - Clínicas, hospitales, centros diagnósticos que cuentan con equipos de imagenología (rayos X, tomografía, resonancia, ecografía, etc.).
    - Proveedores de tecnologías en salud: los que suministran los equipos, los consumibles (contrastes, placas, filtros), mantenimiento técnico, etc.
4. **Pacientes / Usuarios del Sistema de Salud**
    - A quienes se les presta el servicio. Generan demanda de exámenes diagnósticos según prescripción médica.
    - Tienen cierto poder: influenciar por su capacidad de pago (particulares), por la vía de reclamar cumplimiento en EPS, denuncias, etc.
5. **Empresas de tecnología médica / fabricantes / importadores de equipos biomédicos**
    - Proporcionan los equipos de imagenología, software, servicios de mantenimiento, repuestos, insumos (contrastes, medios de diagnóstico).
    - Tienen un rol importante en el costo de provisión de los servicios diagnósticos, porque su precio incide en la capacidad de las IPS para ofrecer estudios avanzados.
6. **Entidades financieras / aseguradoras de riesgo**
    - En algunos casos, cuando un examen avanzado o intervencionista tiene costos elevados, puede haber seguros complementarios, pago privado o acuerdos de financiamiento.
    - También hay mecanismos de conciliación de cartera entre EPS e IPS, regulados por la Supersalud, con impacto financiero.
7. **Gobierno local / entidades territoriales**
    - Municipios / departamentos pueden participar mediante hospitales públicos (ESE, empresas sociales del estado) que prestan imagenología. También pueden aportar infraestructura, personal, recursos en salud pública, regulación local.

Dinámicas económicas y relaciones de poder

Algunos puntos clave sobre cómo estos agentes interactúan y dónde hay tensiones o fortalezas:

- **Financiación vía UPC**: ADRES gira recursos tanto para EPS como directamente a IPS y proveedores de tecnologías. Estos giros financian servicios generales en salud, incluidos los diagnósticos.
- **EPS como intermediarias**: tienen la función de organizar redes de prestación (IPS contratadas), autorizar servicios, gestionar la demanda. Su capacidad financiera y su flujo de caja determinan si los servicios se prestan oportunamente (o si hay retrasos, demoras) y a qué tarifas.
- **Costos de prestación**: los costos de equipos, operación, mantenimiento, calibración, insumos, personal especializado (radiólogos, técnicos), logística son elevados, y esto afecta el precio que IPS debe cobrar a las EPS o pacientes.
- **Regulación de precios / tarifas**: el Estado interviene regulando tarifas máximas, planes de beneficios, autorizaciones, normas de habilitación. Las negociaciones entre EPS e IPS pueden estar influenciadas por estas condiciones regulatorias.
- **Riesgo financiero para IPS**: retrasos en pagos por parte de EPS, deudas acumuladas, glosas, problemas de liquidez pueden afectar la capacidad de las IPS para mantener equipos actualizados o servicios disponibles.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Nombre	Descripción / Función	Ámbito de acción relevante
Asociación Colombiana de Radiología (ACR)	Es la principal organización científica, académica y gremial que representa a los médicos especialistas en radiología e imagenología diagnóstica e intervencionista. Promueve estándares de calidad, ética profesional, formación continua, protección radiológica, recertificación médica, políticas públicas relacionadas con la especialidad.	Nivel nacional. Interacción con el Estado, normativa, educación médica, congresos y eventos.
ACR – Zonales regionales	Zonas territoriales de la ACR que agrupan radiólogos en regiones (por ejemplo Atlántico, Antioquia, Valle, etc.), con actividades locales de capacitación, reuniones, coordinación con hospitales y centros de imagen de la región. Un ejemplo es la Asociación de Radiología del Atlántico, que hace parte de la estructura zonal de la ACR. a	Región/localidades dentro del país. Facilitan representación territorial, atención de necesidades regionales.

Otros actores relevantes que funcionan como asociaciones / redes con influencia

Aunque no todas son gremios formales, algunos actores desempeñan roles similares:

- Organizadores de eventos académicos / encuentros profesionales como el *Congreso Colombiano de Radiología (CCR)*, y el *Encuentro Nacional de Gestión de Servicios de Imágenes Diagnósticas e Intervencionismo*, organizados por la ACR. Estos eventos funcionan como espacios de articulación, actualización técnica y política para profesionales del sector.
- Empresas proveedoras de servicios de imagenología que también actúan en redes o cooperativas de prestación**,** aunque su naturaleza no siempre es gremial, pueden influir en estándares, tecnología, precios. Un ejemplo destacado es Serimagenes S.A.S**.**, que opera como IPS especializada en imagenología y teleradiología.

⚙ Importancia de estos gremios/asociaciones

- Validan estándares técnicos y de calidad (protocolos, guías, seguridad radiológica).
- Abogan ante instancias regulatorias para condiciones de habilitación, normatividad, precios justos, políticas de salud que incluyan los servicios de imagenología.
- Promueven formación continua, investigación y actualización especializada (ej. cursos, talleres, congresos).
- Fomentan la articulación entre prestadores, profesionales, entidades estatales y aseguradoras para resolver problemas comunes (acceso, tiempos, inversión tecnológica, cobertura).

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO:

Variable macroeconómica: Las variables macroeconómicas, también conocidas como macromagnitudes, son aquellas que recogen información agregada. Dicho con otras palabras, recogen información de un conjunto de individuos. Por ejemplo, el producto interior bruto (PIB), el desempleo de una determinado país o región, el déficit público o la inflación son variables macroeconómicas.

Variable microeconómica: Las variables microeconómicas, son aquellas que recogen información de un agente económico a nivel individual. En este caso, podríamos hablar de la producción de una determinada empresa, la aversión al riesgo de un inversor o el salario de un empleado.

Las variables macroeconómicas son fundamentales para entender el funcionamiento de una economía y su influencia en los precios de bienes y servicios. Estas variables, que incluyen la inflación, el producto interno bruto (PIB), el desempleo y las tasas de interés, tienen un impacto directo y significativo en el costo de vida de los consumidores.

La inflación, La inflación es causada por una serie de factores económicos y políticos. Uno de los factores principales es la oferta y demanda. Si la demanda de bienes y servicios supera la oferta, los precios se elevan, lo que a su vez lleva a un aumento en la inflación. La inflación también puede ser causada por la política monetaria. Si el gobierno imprime demasiado dinero, puede llevar a una mayor inflación. La inflación también puede ser causada por una disminución en la productividad.

Puede ocurrir cuando el gasto del gobierno, el crecimiento del consumo de los hogares o de la inversión de las empresas (factores de demanda) crecen más que la oferta de bienes y servicios.

Entre las razones asociadas a la oferta, está la escasez de un producto que genera alzas en su precio. Las tasas de interés altas pueden ser otra de las razones, pues al manifestarse en el costo del crédito se refleja en mayores costos en las empresas, que se trasladan precio final de los productos.

Finalmente, un tipo de cambio devaluado, en una economía que importe muchos bienes de consumo básico y muchas materias primas para su industria, tiene un fuerte impacto en la inflación, como ocurre, por ejemplo, en Venezuela.

La inflación puede tener efectos negativos en el sector productivo de bienes. Los productores de bienes tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar los precios más altos, los productores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de bienes.

La inflación también puede tener efectos negativos en el sector productivo de servicios. Los proveedores de servicios también tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar precios más altos, los proveedores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de servicios.

¿Cómo afecta la inflación al crecimiento económico?

La inflación puede tener efectos negativos en el crecimiento económico. Si la inflación aumenta, los consumidores y las empresas tendrán menos dinero disponible para gastar. Como resultado, el gasto de consumo y el gasto empresarial disminuirán. Esto puede llevar a una disminución en la producción y, en última instancia, a una disminución del crecimiento económico.

La inflación también puede tener efectos negativos en la inversión. Si los inversores esperan una mayor inflación en el futuro, es menos probable que inviertan en la economía. Como resultado, el crecimiento económico puede disminuir.

¿Cómo se puede combatir la inflación?

Hay varias formas en que se puede combatir la inflación. Una forma es la política monetaria. El banco central puede aumentar las tasas de interés para reducir el suministro de dinero. Esto puede ayudar a disminuir la inflación. Otra forma es mediante políticas fiscales. El gobierno puede reducir el gasto público o aumentar los impuestos para reducir la inflación. También se pueden usar medidas para aumentar la producción y la productividad para reducir los costos de producción y, en última instancia, reducir la inflación.

El PIB, que refleja la actividad económica de un país, también tiene un papel crucial. Un crecimiento sostenido del PIB generalmente se asocia con un aumento en la demanda de bienes y servicios. Este incremento en la demanda puede ejercer presión alcista sobre los precios, especialmente en momentos en que la oferta no logra adaptarse rápidamente a las nuevas condiciones del mercado. Por otro lado, en épocas de recesión, la disminución del PIB puede conducir a una reducción en la demanda, provocando una estabilización o incluso una caída en los precios.

El desempleo, por su parte, influye en el poder adquisitivo de los consumidores. Un alto índice de desempleo limita la capacidad de gasto de las personas, lo que puede llevar a una disminución en la demanda. Esto, en escenarios de alta competencia entre proveedores, podría resultar en una contención de precios o incluso descuentos significativos. En cambio, un mercado laboral robusto con bajo desempleo facilita un mayor consumo, lo que puede impulsar los precios.

Las tasas de interés externas: determinan el flujo de capitales hacia nuestros países y el costo de la deuda externa del país. Cuando las tasas de interés externas son altas, los capitales se van llevándose los recursos en dólares, generando escases de la divisa y aumentos en su precio (devaluación).

Las tasas de interés internas: determinan el costo del endeudamiento de personas y empresas. También el flujo de capitales hacia nuestros países, que crece cuando son más altas que las tasas externas y se reduce cuando son menores.

El dólar. El valor del dólar tiene muchos efectos sobre las empresas, las personas y los gobiernos, dependerá de las transacciones que se realicen en la divisa. En las personas si tienen su tarjeta de crédito en dólares, si van a comprar pasajes, si reciben giros del exterior, si hacen compras por internet. En las empresas si compran materias primas importadas, si exportan, si contratan servicios en el exterior, si se endeudan en dólares.

El gasto del gobierno. Por su volumen el gasto del gobierno puede dinamizar la demanda y el empleo. Por ejemplo, el DANE contrató más de 22 mil personas para realizar el censo agropecuario en un período de seis meses. También genera demanda a proveedores de bienes y servicios, como en el caso de la infraestructura, donde inversión del gobierno dinamiza muchas industrias.

Si no se acompaña de un equilibrio en las cuentas fiscales (ingresos con gastos), puede generar inflación y aumentos en las tasas de interés, pues como toda empresa, cuando el gobierno no tiene recursos se endeuda en el mercado, pero en grandes montos y por eso puede hacer subir las tasas de interés, afectando a los consumidores y las empresas.

El crecimiento sectorial: Esté atento del crecimiento de su sector, cuanto crecen las ventas y cuánto la producción. Si su empresa crece más quiere decir que puede estar ganando porciones del mercado y debe consolidar su crecimiento si crece menos debe explorar que está haciendo el mercado que usted no.

Las ventas del comercio: reflejan la demanda de los consumidores. Si es un industrial las ventas del comercio anticipan la demanda de sus productos en el futuro y permiten planear de mejor manera la producción y los inventarios. Las cifras del comercio permiten ver el consumo de bienes durables como electrodomésticos o vehículos y no durables como alimentos y moda.

El consumo de los hogares: permite observar la evolución de las compras y las expectativas de consumo de los hogares.

La pirámide poblacional. La segmentación por grupos de edad está marcando las tendencias del consumo en el mundo que cada vez diseña más productos para los distintos segmentos y en todos hay distintas oportunidades para los sectores de cosméticos, alimentos saludables, servicios de entretenimiento, salud y belleza.

SMMLV, los incrementos del salario mínimo mensual vigente, por encima de la productividad elevan los costos laborales y fiscales, y que, sin cambios estructurales, la política salarial termina limitando la capacidad de crecimiento del empleo y del ingreso en el país

Esta estructura refleja una economía con baja capacidad para generar salarios medios y altos, lo que limita las posibilidades de movilidad salarial. En este contexto, el salario mínimo deja de ser una referencia básica y se convierte en un techo que restringe la progresión de ingreso.

La diferencia no radica en la ausencia de regulación, sino en la capacidad de las economías para generar productividad, empleo formal y demanda por trabajo calificado. En el caso colombiano, se plantea que la combinación de incertidumbre, regulaciones laborales y costos asociados a la formalidad limita la creación de empleos con mayor remuneración.

Balanza comercial copara las exportaciones y las importaciones de un país, una balanza positiva indica que se exporta más de lo que se importa, lo que genera un déficit comercial. Este déficit puede tener varios efectos en la economía del país: (i) **Deuda Externa**: Para financiar el déficit, el país debe endeudarse, lo que puede dificultar su economía y hacer más difícil la realidad económica del país. (ii). **Presiones Cambiarias**: Un déficit comercial puede generar presiones cambiarias, donde el país debe pagar intereses sobre la deuda, lo que incrementa las salidas de dinero y afecta la cuenta corriente del país. (iii). **Vulnerabilidad a Crisis**: Economías con déficits comerciales prolongados pueden enfrentar presiones cambiarias y vulnerabilidad a crisis externas. (iv). **Acceso a Bienes y Servicios**: Un déficit comercial puede restringir el acceso a bienes y servicios de otros países, ya que el país puede tener que pagar más por la moneda extranjera.

Análisis económico de las variables económicas

Lo más importante de analizar la realidad económica a través de datos o variables que pretenden expresar un fenómeno económico es conocer sus características y metodología. Ocurre, sobre todo en variables macroeconómicas, que los datos son estimaciones. Es decir, cuando se calcula el PIB de un país es complicado que la medida sea exacta. Sin embargo, existen técnicas que permiten estimarlas con mayor exactitud.

Adicionalmente, también es importante tener en cuenta en qué momentos debemos utilizar las variables en bruto, en neto, real, nominal. Conocer si la variable es un proceso estacionario o es un proceso no estacionario.
Fuente: https://economipedia.com/definiciones/variable-economica.html

FACTURACION ELECTRONICA:

Una vez seleccionado el proponente ganador del proceso en referencia, se deberán realizar las coordinaciones con el supervisor designado o tesorero o persona dispuesta por la entidad, para llevar a cabo el proceso de facturación, cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, entre otros:

Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

Resolución 000013 de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.

Resolución 000015 de 2021 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.

Resolución 099 de 2020 Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.

Resolución 094 de 2020 Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020.

Directiva Presidencial 09 de 2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.

Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 05 DE 2020.

Ley de crecimiento Ley 2010 de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Circular Externa del Ministerio de Hacienda 016 09 de marzo de 2021, ..(..) a partir del 1º de abril de 2021 se debe orientar a los proveedores obligados a facturar electrónicamente para que envíen sus facturas al siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Este correo es el único receptor de las facturas emitidas, y para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

ESQUEMAS RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS:

- Recepción descentralizada por supervisor
- Recepción centralizada

Responsabilidad del contratista o proveedor (emisor):

A. Diligenciar en la sección de la factura “Datos del Emisor”, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

B. Registrar en la sección de la factura “datos del adquiriente” en el campo “correo” el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas debito y notas crédito Electrónicas de las Entidades de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional.

C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de “Notas Finales” u “observaciones”, lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI), número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

D. #$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx#$

E. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.

F. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.

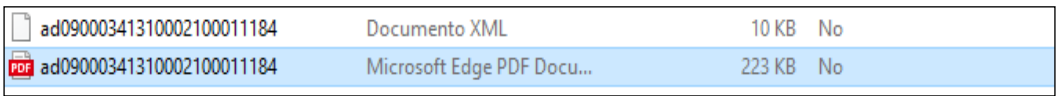
G. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) de la entidad al cual pertenece el contrato, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:



Contenedor electrónico:



Documento (PDF, XML):



Nota importante: que el contratista en el asunto diligencie de manera correcta la información solicitada para la identificación y direccionamiento correcto de la Factura Electrónica, Notas débito y Notas Crédito Electrónicas para su respectiva aprobación o rechazo según la siguiente estructura:

Ejemplo:

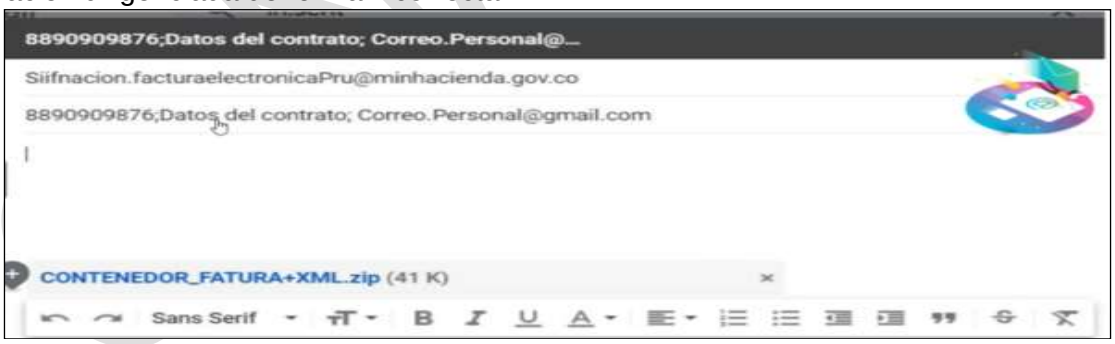
Correo:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto:

15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co
15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co
15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co

G. En caso de registrar erróneamente los datos solicitados en los numerales B o C, y de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral A, es decir, al correo electrónico registrado en los Datos del emisor en el documento electrónico, según ejemplo:

Información diligenciada de forma incorrecta:



En todo caso, se realizarán las coordinaciones necesarias entre la entidad y el contratista de acuerdo a la normatividad vigente, para dar cumplimiento al proceso de facturación electrónica para los obligados responsabilidad con código 52 “Facturador Electrónico”, durante la vigencia.

MIPYMES EN COLOMBIA

El **Decreto 957 de 2019** establece la clasificación de las empresas en Colombia según su tamaño, con base en sus **ingresos anuales** y el **número de empleados**. Este decreto es clave para determinar la categorización de las empresas y tiene implicaciones para la aplicación de políticas públicas, acceso a programas de apoyo y beneficios tributarios, entre otros.

Clasificación de las empresas según el Decreto 957 de 2019

De acuerdo con el **Decreto 957 de 2019**, las empresas se clasifican en **microempresas**, **pequeñas empresas**, **medianas empresas** y **grandes empresas**. Esta clasificación se realiza con base en dos factores principales:

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Objetivos de la clasificación

La clasificación tiene como objetivo diferenciar a las empresas para facilitar la implementación de políticas públicas y estrategias de desarrollo económico que estén orientadas a cada grupo específico. Además, la clasificación es utilizada para determinar la elegibilidad de las empresas para acceder a diversos **beneficios fiscales** y **programas de apoyo** que el gobierno ofrece a través de entidades como **Innpulsa Colombia** y **Bancóldex**.

Beneficios derivados de la clasificación según el Decreto 957

- **Acceso a incentivos y subsidios**: El tamaño de la empresa determina el tipo de incentivos o subsidios a los que puede acceder, tanto a nivel nacional como regional.
- **Regulación específica**: Las políticas y regulaciones aplicables pueden variar según la clasificación de la empresa. Por ejemplo, las microempresas pueden beneficiarse de menos trámites burocráticos y ciertos beneficios fiscales o de seguridad social.
- **Programas de fortalecimiento**: El gobierno ha establecido programas específicos de fortalecimiento para las Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas), que incluyen formación, asistencia técnica, acceso a crédito y otros recursos que contribuyen a su crecimiento y sostenibilidad.

7.2. ASPECTO REGULATORIO:

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta

el objeto del presente proceso, se convoca a interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019, Decreto No. 1860 de 2021, las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el Decreto No. 1860 de 2021. y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables,

frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 —Código Civil.
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
- Ley 80 de 1993 —Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.
- Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4326 de 2011 “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 con la que se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
- Resolución 4223 de 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- LEY 2294 DEL 19 DE MAYO DE 2023 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.”
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2789 de 2004 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

AMBIENTAL

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; artículo 1° de la resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000,

Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, “definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire” y el Decreto 1791 de 1.996 “por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal”, así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como “Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

PROTECCIÓN DE FAUNA:

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la prestación del servicio y con las actividades llevadas a cabo durante el proceso.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto No. 1860 de 2021,** que reglamenta el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7.3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

7.3.2. ¿QUIÉN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían proveer la adquisición objeto del presente proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0). El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, enmarcada dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas

por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

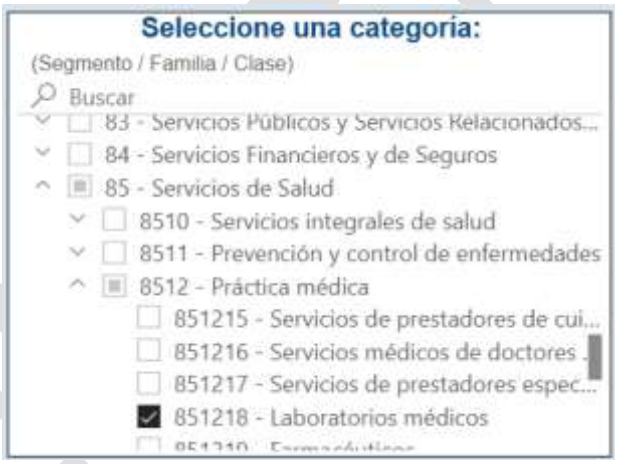
El modelo de abastecimientos estratégico (MAE) Es la adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

CATEGORÍAS:

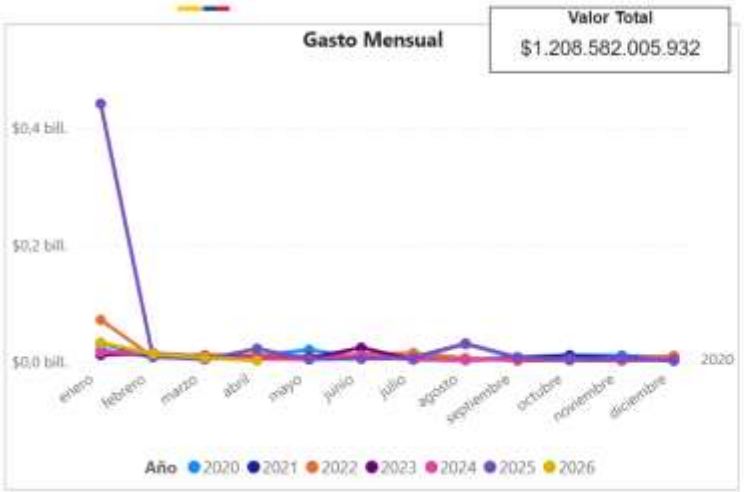
Colombia Compra Eficiente

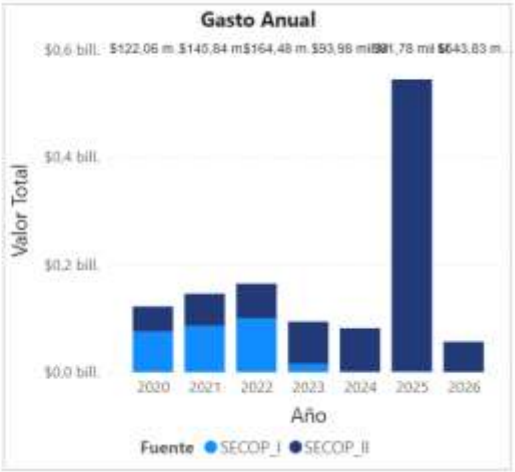
ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:

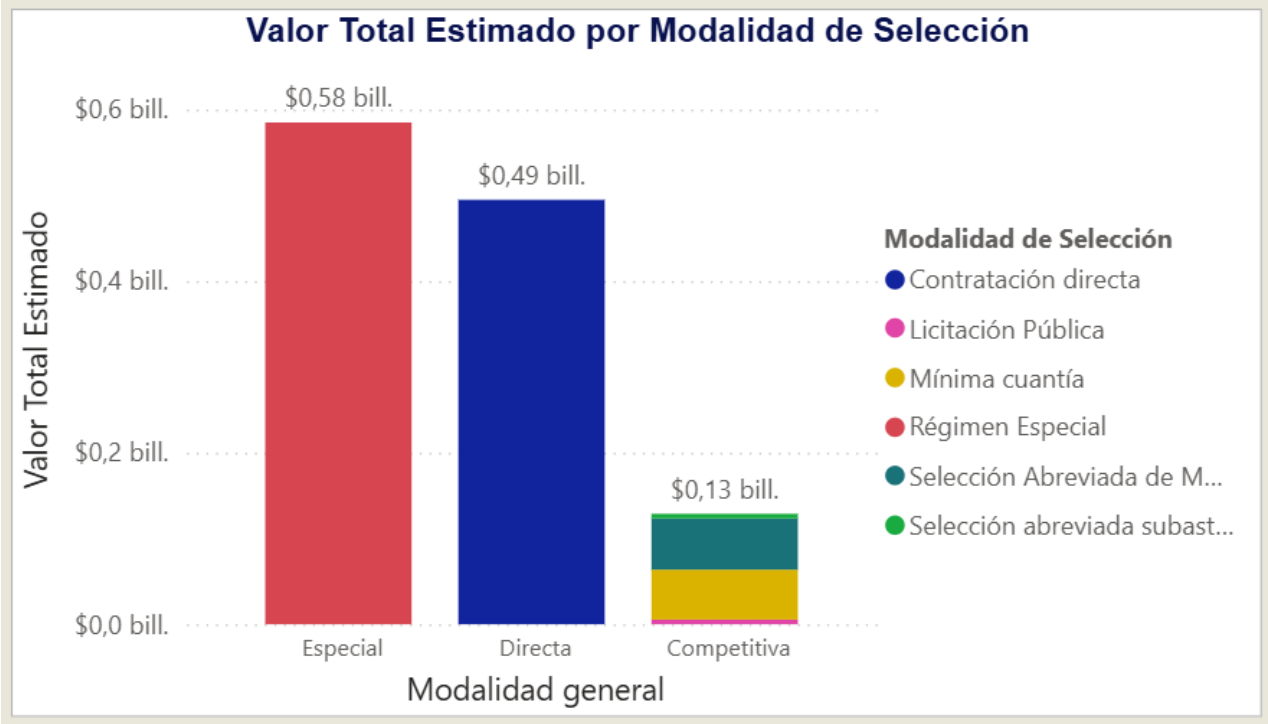


Encontrado un valor contratado por éste código de $1.208.582.005.932 en los tres portales de compra publica como se indica a continuación:





La modalidad de contratación más utilizada para la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo, corresponde a la adelantada por régimen especial, seguido de la contratación directa.



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Al determinar el sector comercial y/o entidades que podrían suministrar la necesidad objeto del presente proceso, encontrándose que la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, dichas actividades fueron extraídas de los códigos CIIU.

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

La clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos

a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer la actividad económica del sector del presente proceso por código CIIU así:

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Esta clase incluye:

 Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

 La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.

 El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en:

- **Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos.**
- Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos.
- Servicios de urgencias.
- Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.
- Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

8691 Actividades de apoyo diagnóstico

Esta clase incluye:
 Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.

 Las actividades de laboratorios médicos como:

- Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen.
- Laboratorios de análisis de sangre.
- Laboratorios de medicina forense.

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
8691	Actividades de apoyo diagnóstico

De los códigos CIIU verificados, se encontraron treinta (30) empresas a nivel Nacional que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades, órgano de vigilancia y control, que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación se presentan:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	SOGAMOSO-BOYACA
800179073	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	NEIVA-HUILA
800214774	IMAGENOLOGOS S.A.	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
802015012	INVERSIONES EME LTDA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802021332	CLINICA CENTRO SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804004037	GAMANUCLEAR SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BUCARAMANGA-SANTANDER
808003827	SERVIMED SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	LA-MESA-CUNDINAMARCA
810005636	HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	MANIZALES-CALDAS
829002208	RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
830008157	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BOGOTA D.C.
830114455	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BOGOTA D.C.
830115153	INVERSIONES PATIÑO MORENO Y CIA S EN C	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BOGOTA D.C.
830147156	ANGIOMED RX LTDA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BOGOTA D.C.
860403674	Nucleares Asociados S.A.S.	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BOGOTA D.C.
900054903	ESCULAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900110940	INVERSIONES LUCEDMARB SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	SIBATE-CUNDINAMARCA
900157390	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BOGOTA D.C.
900170234	Medical Care Laboratorios Ltda	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	CARTAGENA-BOLIVAR
900305136	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	GIRARDOT-CUNDINAMARCA
900335816	MORADO SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	CALI-VALLE
900351626	Soluciones Diagnosticas Prado Ltda	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	CARTAGENA-BOLIVAR
900355585	RAYOS X DEL HUILA SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	NEIVA-HUILA
900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	TUNJA-BOYACA
900424981	VALMAR PEREZ MARTIN S ENC	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BARRANQUILLA-ATLANTICO

CENACYOP

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
900556205	900556205	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	PUERTO-ASIS-PUTUMAYO
900802411	MEDICAL IMAGING SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	MANIZALES-CALDAS
900910031	NACERSANO S.A.S.	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	MONTERIA-CORDOBA
802003408	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S.	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	BOGOTA D.C.

(…)

7.3.2.1.1. PROVEEDORES.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente y se realizará la limitación a Mipymes, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre competencia, así como de minimizar el riesgo de que el proceso de selección se declare desierto.

Es preciso recordar que el objeto del presente proceso puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso, se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes empresas.

7.3.3. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

Estos son algunos de los servicios que comúnmente se ofrecen como ayudas diagnósticas en imagenología:

Tipo de estudio / servicio	Descripción breve
Rayos X convencional / radiografía simple	Radiografías de tórax, columna vertebral, extremidades, abdomen, huesos faciales, etc.
Radiología especial / con contraste	Algunos estudios en radiología que requieren medio de contraste.
Tomografía axial computarizada (TAC) simple y contrastada	Para visualizar cortes del cuerpo con detalle.
Resonancia magnética (RM) simple y con contraste	Estudios de tejidos blandos, cerebro, articulaciones, etc.
Ecografía / ultrasonido (incluyendo Doppler)	General, obstétrica, ginecológica, de órganos internos, flujo vascular, etc.
Estudios guiados por imagen	Biopsias, procedimientos invasivos con guía de ecografía, tomografía, etc.
Imagenología intervencionista	Angiografías, intervenciones vasculares, procedimientos endovasculares, embolizaciones, etc.
Mamografía	Estudio específico de la mama para detección de cáncer de mama.
Densitometría ósea	Medición de densidad mineral ósea (por ejemplo para diagnóstico de osteoporosis).
Electrocardiograma, ecocardiografía, pruebas cardiacas no invasivas	Aunque no todos son imagenología pura, muchas veces están en el mismo grupo de apoyos diagnósticos incluidos en ayudas diagnósticas generales.
Estudios de imagen para vías digestivas / contraste gastrointestinal	Histerosalpingografía, colon por enema, estudios radiológicos del tracto digestivo, etc.

7.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

7.4.2. DEMANDA INTERNA

Para el presente proceso la CENAC YOPAL [ESMBAS16] cuenta con antecedentes de contratos celebrados y ejecutados en anteriores vigencias con objetos clasificados en la misma actividad económica y con características técnicas similares, para lo cual se relaciona a continuación.

VIGENCIA 2025

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL

Precio estimado total:	80.000.000 COP
Número del proceso	269-MC-ESMBAS 16-2025
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECI
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026
Tipo de proceso	Mínima cuantía

VIGENCIA 2024

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL

Precio estimado total:	28.000.000 COP
Número del proceso	208-MC-ESMBAS16-2024
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN IMAGENOLOGÍA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTIÓN DE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN IMAGENOLOGÍA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ESM BIRAN18 TAME), SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, PARA LA VIGENCIA 2024
Tipo de proceso	Mínima cuantía

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL

Precio estimado total:	228.000.000 COP
Número del proceso	168-SAMC-ESMBASPC16-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, PARA LA VIGENCIA 2024
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

7.4.3. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia que diferentes entidades estatales que han publicado procesos con objetos similares, de los cuáles detallamos los siguientes:

No. DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
PN RASES8 MIC 053 2025	RASES 8	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍA TRIDIMENSIONAL, ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8	$ 117.000.000
PN RASES N°3 MIC 049 2025	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3	$ 142.000.000
HSLV-CD-204-2025	HOSPITAL SUSANA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA PARA EL PROCESO DE IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	$ 400.000.000

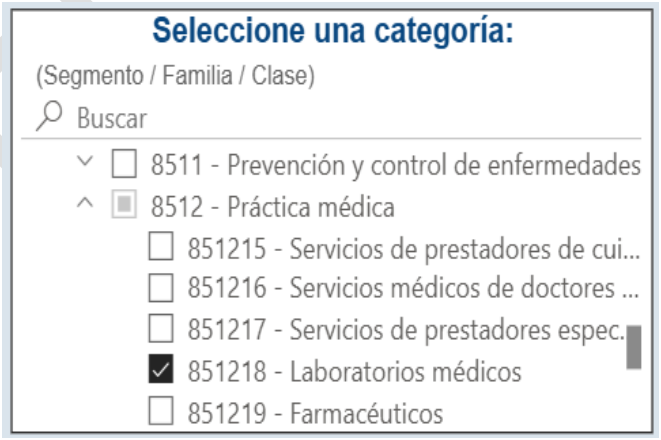
No. DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
	LOPEZ DE VALENCIA		
PN RASES 6 DECOR SA PSS 065-2025	RASES N°6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, ECOGRAFÍAS GINECOLÓGICAS Y OBSTÉTRICAS DE III NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	$ 160.000.000
132-SASS-DISANEJC/CENAC ARMENIA-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA Y EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO , CON LECTURA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM GRUPO 1 ESM BAS08 EN ARMENIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO CON LECTURA Y CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS GRUPOS 2 BASAM EN PEREIRA Y 3 BIVEN EN CARTAGO	$ 520.000.000
HSLV-CD-341-2024	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA PARA EL PROCESO DE IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.	$ 210.000.000

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2025:

Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE DEMANDA

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:



De los servicios a contratar, encontramos que de acuerdo a información dispuesta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, que en las tres plataformas se han adelantado un total 11.375 contratos:





Podemos determinar el porcentaje afectado por origen de los proveedores, en el cual se evidencia que Bogotá D.C ocupa un mayor porcentaje frente a los demás departamentos del país.





Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYiAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

7.4.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la información anterior, en este aparte se debe concluir el análisis general del estudio del sector, en donde se identifican los puntos relevantes a tener en cuenta resultado de la investigación como valoración y tipificación de los indicadores financieros, de organización, fechas de entrega, si el proceso se delimita a mipymes, productor nacional, suministros de permisos de trasporte, ambientales entre otros.

Para tener en cuenta en este punto el análisis a realizar debe contener los siguientes parámetros:

La información recogida en el estudio de la oferta y la demanda debe servir a la Entidad Estatal para estructurar correctamente el Proceso de Contratación, por lo tanto, la información recogida debe contener:

- Procesos de Contratación anteriores. Por ejemplo, si la Entidad Estatal en el análisis de la demanda cuenta con información histórica de las compras realizadas, puede estimar la cantidad adecuada que debe adquirir según la frecuencia de uso y los requerimientos mínimos de inventario.

- Para estudiar la Información financiera del sector, la Entidad Estatal puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas Guía para la Elaboración de Estudios de Sector definidos en el Anexo 1 del Manual Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector ver http://www.colombiacompra.gov.co/ma-nuales).

Responsables: El comité económico, como herramienta auxiliar puede apoyarse con la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.siis.supersociedades.gov.co.

-En relación con la información histórica, Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar gráficos de comportamiento de datos en el tiempo, por ejemplo, comportamiento de cantidad o precio para analizar si los datos tienen comportamientos de tendencia positiva o negativa, es decir si crecen o decrecen en el tiempo, o si presentan un comportamiento que se repite en un periodo de tiempo, o sea si presentan estacionalidad.

Responsables: El comité técnico, jurídico y económico

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- ✓ DANE: www.dane.gov.co
- ✓ ANIF: www.anif.gov.co
- ✓ ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.com.co
- ✓ Banco de La República: www.banrep.gov.co
- ✓ Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- ✓ Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- ✓ Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- ✓ Departamento Nacional de Planeación, DNP: www.dnp.gov.co
- ✓ Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
- ✓ Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- ✓ Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- ✓ Sistema Electrónico de Contratación Pública - ww.colombiacompra.gov.co/secop ii

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, m y el manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación [M-ICR-01], la CENACYOPAL procede a estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la ejecución del contrato.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.,

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

De igual forma el Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitió por Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.



Fuente: CCE

ESTABLECER EL CONTEXTO.

Se puede Identificar la clase de riesgo que se puede presentar en el proceso:

ITEM	ESTABLECER EL CONTEXTO.	PROPIOS	COMUNES	PROCESO
1	El objeto del Proceso de Contratación.			X
2	Los partícipes del Proceso de Contratación			X
3	La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación			X
4	La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.	X		
5	La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación	X		
6	Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.		X	

ITEM	ESTABLECER EL CONTEXTO.	PROPIOS	COMUNES	PROCESO
7	El entorno socio ambiental.		X	
8	Las condiciones políticas		X	
9	Los factores ambientales		X	
10	El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado			X
11	La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación			X
12	Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo			X

Fuente: CENACYOPAL

IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS.

En las diferentes etapas del proceso se puede identificar variables que facilitan la asignación de los riesgos del proceso:

Clase	General	Todos los procesos de contratación, presente en toda su actividad contractual
	Especifico	Propio del proceso
Fuente	Interno	De la Entidad; Capacidad, Tecnología y Reputación.
	Externo	Del Sector; Desastres, Monopolios, Electorales.
Etapa	Planeación: PAA, EP, PLIEGO…	(i) La Modalidad, (ii) Los Requisitos habilitantes, (iii) valor del contrato a precios del mercado, (iv) La descripción del ByS, (v) Las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes, (vi) El estudio de mercado OyD, (Vii) El diseño del Proceso de Contratación acorde a la misión y metas.
	Selección: (Apertura-Adjudicación-Desierto)	(i) Falta de Capacidad ente para seleccionar el contratista, que no cumpla requisitos habilitantes, en curso en inhabilidad. (ii) Riesgo de colusión. (ii) Riesgo OAMB.
	Contratación: RP, Publicación, Ejc, Pago.	(i) No se firme el CTO. (ii) No Presentan las Garantías o tardías. (iii) No publicación o PPTO CTO. (iv) Reclamos de terceros que retrasen adjudicación CTO.
	Ejecución: Inicio y Liquidación	(i) Ejc. (ii) Garantías de Calidad estabilidad obra Disposición Final.
Tipo Riesgo	Económicos	(i) Comportamiento del mercado por fluctuación precios insumos (ii) Desabastecimientos por especulaciones, Otros.
	Social o Político	(i) Cambios Política Gubernamental. (ii) Sociales que impacten la ejc CTO.
	Operacionales	(i) Insuficiencia PPTO. (ii) Insuficiencia Plazo. (iii) Insuficiencia TH, EQ, Tecnología.
	Financieros	(i) Liquidez para la Ejc CTO. (ii) Dificultad para la Obtención de recursos (tasas - Plazos - Garanticas - Refinanciación - Otros.
	Regulatorios	Nuevas regulaciones que afecten la ecuación económica del CTO.
	Naturales	Temblores, Inundaciones, Sequias, no hay intervención humana.
	Ambientales	Cumplimiento norma legales ambiental (licencias, Permisos, Autorizaciones, Tasas, monitoreo y control. Otros).
	Tecnológicos	Fallas sistema (voz Datos), suspensión servicios Públicos, Nuevas tecnologías, obsolencia tecnológica, cumplimiento estándares.

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro,

improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DE LA FICHA TECNICA DEL PROCESO.		LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN	EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO CON POSIBLE PRÓRROGA	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD	2		2	3
IMPACTO	4		5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6		7	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO		RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA. CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL		FECHA PRESTACION DE LOS SERVICIOS	PRESTACION DE LOS SERVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR VERIFICA QUE SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	1	3
IMPACTO	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo	Interna
ETAPA	Selección	Selección	Ejecución	Ejecución	Selección
TIPO RIESGO	Económico	Financiero	Económico	Financiero	Financiero
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Ausencia de Oferentes	ofertas con posibles precios artificialmente bajos.	No suscripción del contrato	Cambios tributarios	Insuficiencia de las apropiaciones asignadas al proceso
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Retraso del cronograma previsto por la entidad	Retraso del cronograma previsto por la entidad	No satisfacción de la necesidad	Desequilibrio económico	Limitación en la cobertura de la necesidad
Probabilidad	2	3	2	3	2
Impacto	4	2	3	4	4
Valoración del Riesgo	**6**	**5**	**5**	7	6
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quien se lo Asigna?	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad

Nº		1	2	3	4	5
Tratamiento / controles a ser implementados		Verificación de las posibles razones, corregir y lanzar de nuevo	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	1.Conciliacion 2.Aplicacion de Garantías.	Verificación circunstancias o exigencia de garantías	Solicitud adición presupuestal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	3	2
	Impacto	2	1	2	2	1
	Valoracion del Riesgo	3	2	3	5	3
	Categoria	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités Estructurador y Gerente de Proyectos	Comités Evaluador y Gerente de Proyectos	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Comités Estructurador y Gerente de Proyectos
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración del Proceso	Evaluación de Proceso	Ocurrencia del Evento	Ocurrencia del Evento	Estructuración del Proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta obtener participantes para el proceso	Hasta la Celebración del Contrato	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Hasta obtener adición presupuestal requerida
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el Monitoreo?	Verificación de Oferentes Interesados	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	Una vez se conoce el evento	Informes del Supervisor	Cumplimiento necesidad 100%
	Periodicidad ¿cuando?	Las veces que sea Necesario	En la Recepción de la Oferta	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario	Las veces que sea Necesario

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

9. GARANTIAS A EXIGIR. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y a la naturaleza del contrato es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL , las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable CENAC Yopal. Deberá constituirse a favor del ESM BATALLON DE ASPC No. 16 “TE WILLIAN RAMIREZ SILVA”-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Nit .901.540.945–1.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO	APLICA
Cumplimiento	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual.	Por el [10%] del valor del contrato.	SI
Calidad del servicio.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual.	Por el [10%] del valor del contrato.	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	Por el [5] % del valor del contrato.	SI
Garantía de seriedad de la propuesta **(Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).**	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Por [10%] por ciento del valor total del contrato	SI
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro

del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Yopal.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Yopal para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ESM BATALLON DE ASPC No. 16 “TE WILLIAN RAMIREZ SILVA”-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

9.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

10. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

UNIDAD	GRADO NOMBRES, APELLIDOS CORREO Y CONTACTO.	CARGO
SUPERVISOR LOTE 1	SV. JENNY MARCELA RINCON SILVA CC. 52904828 BOGOTA DC Celular: 3105760914 E-mail: jenny.rincon@ejercito.mil.co	SUBOFICIAL EVASE ESM BAS16
SUPERVISOR LOTE 2	SV. ORDOÑEZ CHAVEZ MILTON ALEX CC. 14698860 DE PALMIRA Celular: 3136901364 E-mail: milton.ordoñez@ejercito.mil.co	DIRECTOR ESM BIRAN 18

11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

12. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

13. CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, cuyo objeto social y actividad económica les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021, el cual señala:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos*:

1. **El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000**) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ITEM	PRESUPUESTO OFICIAL	UMBRAL DE MIPYMES 2026	¿LIMITARSE A MIPYMES?	MOTIVO
1	$120.000.000	$511.708.497	SI	PRESUPUESTO MENOR AL UMBRAL

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las **cooperativas y demás entidades de economía solidaria**, **siempre que tengan la calidad de Mípyme**, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

La entidad en aplicación de los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución nacional, Articulo 5 Ley 1150 de 2007, Modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 y articulo 23 de la Ley 80 de 1993, busca que para todo proceso de contratación se realicen con pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 su aplicación es potestativa para la entidad.

En el evento que se reciban más de una limitación a mipymes departamentales, y una vez analizadas cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria, la entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, “(..), deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas.

Al recibir solicitud para un departamento especifico a mipymes departamentales, y una vez analizadas cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria, la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, verificara lo siguiente:
(i) el presupuesto asignado al departamento al cual solicitan la limitación es superior al de los demás departamentos SI/NO.
(ii) Al aceptar la limitación al departamento especifico solicitado es posible que el proceso se valla desierto SI/NO.
(iii) con la aceptación se limita la pluralidad de oferentes SI/NO.
(iv) de acuerdo a las especificaciones técnicas la mayoría de los bienes son producidos o procesados en el departamento donde se solicita la limitación SI/NO/NA.

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. “ (..).

1. **Mipyme colombianas con <u>mínimo un (1) año de existencia</u>**, de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.

2. Se hayan recibido **solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. “ (..). La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **<u>tamaño empresarial</u>** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las **<u>personas naturales</u>** mediante **certificación expedida por ellos y un contador público,** adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las **<u>personas jurídicas</u>** mediante **certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal,** si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de **personas jurídicas**, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del **Registro Único de Proponentes**, el cual deberá encontrarse **vigente y en firme al momento de su presentación**.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del **registro mercantil**, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una **fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores** a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, **las Entidades Estatales** independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.**

La solicitud para limitar la convocatoria a las Mipymes, deberá ser presentada conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (**Tarjeta profesional** y **certificado** de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso).

Si las solicitudes de limitar el proceso a mipymes, CUMPLEN, la entidad indicará en el respectivo AVISO sí la convocatoria se encuentra limitada o NO.

14. EMPATE DE OFERTAS.

En el evento que se presente un empate entre dos o más oferentes la CENACYOPSAL dará aplicación del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

15. NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se realiza consulta el día 28 de abril de 2026 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL publicado en SECOP II. Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.



Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=750046

16. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Existe concordancia entre los elementos a adquirir dentro del proceso para contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026.”

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados de los rubros mencionados anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

17. EXISTENCIAS EN SAP

No existen reservas de los elementos objeto del presente proceso de acuerdo al plan de necesidades emitido por la unidad beneficiaria del presupuesto.

18. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

TC. PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES
Director de la regional 8-Establecimiento de Sanidad Militar BAS-16, o quien haga sus veces.
GERENTE DE PROYECTO

SMSM. PABLO EMILIO BARRERA JIMENEZ
ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SALUD ESM BAS16
Técnico Estructurador

PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesor Jurídico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica

PS. ANA MILENA BOADA DORIA
Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica y Financiera

CENACYOP